

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN PROVINCIAL
CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2013.- Nº 14/13.**

PRESIDENTE:

D. Agustín González González (PP)

DIPUTADOS:

D. Ignacio Burgos Pérez (PP)
D. Carlos García González (PP)
D. Federico Martín Blanco (PP)
D. Ángel Luis Alonso Muñoz (PP)
D. Juan José Carvajal Martín (PP)
D^a. Beatriz Díaz Morueco (PP)
D. Armando García Cuenca (PP)
D^a María Jesús Jiménez Maroto (PP)
D. Ángel Jiménez Martín (PP)
D. José María Manso González (PP)
D. Gerardo Pérez García (PP)
D. Antonio Pérez Martín (PP)
D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera (PP)
D. Eduardo Tiemblo González (PP)
D. Tomás Blanco Rubio (PSOE)
D^a M. Soraya Blázquez Domínguez (PSOE)
D. Jesús Caro Adanero (PSOE)
D. Fco. Hernández de la Cruz (PSOE)
D. José Martín Jiménez (PSOE)
D. José Martín Sánchez (PSOE)
D^a Pilar Ochando Fernández (PSOE)
D. Santiago Jiménez Gómez (IU)
D. Santos Martín Rosado (UPyD)

DIPUTADOS QUE EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D. José María García Tiemblo (PP)

SECRETARIO:

D. Virgilio Maraña Gago

En el Salón de Plenos de la Diputación

Provincial de Ávila, siendo las doce horas y treinta minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil trece, se reúnen los señores Diputados relacionados al margen, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Agustín González González, con la asistencia del Interventor, D. Pedro González García, y del Secretario de la Corporación, D. Virgilio Maraña Gago, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión convocada al efecto.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a debatir los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN: ACTA SESIÓN 13/13, DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2013.

Por parte de la presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, acta 13/13, de 25 de noviembre de 2013, distribuida con anterioridad a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

1.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA:

1.1.- Aprobación de la realización de asientos contables para la adecuación del balance, el inventario y para la resolución de incidencias manifestadas por el Consejo de Cuentas (CEH 13/13. Dictamen 12.12.13).

La Presidencia da cuenta del expediente de referencia que ha sido dictaminado por la Comisión informativa de economía y Hacienda en sesión de 12 de diciembre. Sometiéndose a votación el presente acuerdo, con el siguiente resultado:

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticuatro votos a favor (15 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Conoce le Pleno el informe-propuesta emitido por el Sr. Interventor (10.12.13):

Según el Balance aprobado en la Cuenta General del Ejercicio 2012 aprobada por Pleno de la Corporación Provincial en fecha 22 de julio de 2013, el saldo de las cuentas que a continuación se indican era el siguiente:

Nº CUENTA	CUENTA	SALDO
103	Patrimonio recibido en cesión	574.024,54 €
108	Patrimonio entregado en cesión	- 7.941.738,26 €
208	Inmovilizado. Bienes del Patrimonio histórico, artístico y cultural	1.113.331,88 €
220	Inmovilizado material. Terrenos	20.914.110,49 €
221	Inmovilizado material. Construcciones	32.080.663,41 €
226	Mobiliario	2.987.083,96 €
228	Elementos de transporte	1.248.412,98 €
229	Semovientes	- €
250	Acciones sin cotización oficial sector público	1.136.290,40 €
252	Créditos a largo plazo	2.134.609,49 €

Por otra parte en sesión celebrada el día 24 de junio de 2013 el Pleno Provincial aprobó la actualización del Inventario Provincial. Según el mismo, el saldo de las cuentas indicadas era el que a continuación se indica:

Nº CUENTA	CUENTA	SALDO
103	Patrimonio recibido en cesión	577.161,19 €
108	Patrimonio entregado en cesión	- 7.957.940,66 €
208	Inmovilizado. Bienes del Patrimonio histórico, artístico y cultural	66.000,00 €
220	Inmovilizado material. Terrenos	21.343.537,27 €
221	Inmovilizado material. Construcciones	34.502.061,65 €
226	Mobiliario	1.645,00 €
228	Elementos de transporte	1.755.573,65 €
229	Semovientes	180.000,00 €
250	Acciones sin cotización oficial sector público	1.136.194,30 €
252	Créditos a largo plazo	2.642.227,98 €

De la comparación entre los saldos aprobados en el Balance de la Cuenta General del ejercicio 2012 y la actualización del Inventario Provincial se aprecian las siguientes diferencias en las cuentas siguientes:

Nº CUENTA	DIFERENCIAS
103	3.136,65 €
108	16.202,40 €
208	1.047.331,88 €
220	429.426,78 €
221	2.421.398,24 €
226	2.985.438,96 €
228	507.160,67 €
229	180.000,00 €
250	1.136.194,30 €
252	507.618,49 €
400	550.247,84 €

A la vista de todo lo expuesto y CONSIDERANDO:

1º) Que parece oportuno ajustar las valoraciones que aparecen en la Cuenta General y en el Inventario de Bienes y Derechos Provincial al objeto de evitar contradicciones entre ambos documentos que, además, han sido aprobados por el mismo Órgano Provincial, el Pleno.

2º) Quien firma la presente propuesta, el Interventor Provincial, considera que en los casos en que se propone la modificación de las cantidades de las cuentas que aparecen en la Cuenta General de 2012 es muy probable que sea más correcta la valoración que se hace en el Inventario de Bienes ya que el mismo se actualiza anualmente. En los casos en que, a pesar de haber diferencias, no se propone modificar las cantidades que aparecen en la Cuenta General es porque se considera que es más real la valoración que aparece en dicha Cuenta General.

En virtud de cuanto antecede, se **ACUERDA**:

1º) Rectificar con este acuerdo las cuentas que a continuación se indican en el Balance aprobado en la Cuenta General del ejercicio 2012 para equipararlo a lo aprobado en el Inventario Provincial.

2º) Al objeto de conseguir lo anterior, aprobar la realización en la contabilidad provincial de los siguientes asientos directos:

ASIENTO	ACTIVO	PASIVO	CANTIDAD
1	221 Inmovilizado material. Construcciones	103 Patrimonio recibido en cesión	3.136,65 €
2	108 Patrimonio entregado en cesión	221 Inmovilizado material. Construcciones	16.202,40 €
3	220 Inmovilizado material. Terrenos	100 Patrimonio	429.426,78 €
4	221 Inmovilizado material. Construcciones	100 Patrimonio	2.434.463,99 €
5	696 Dotación prov.valor.a LP.	297 Provis.deprec.valores LP	96,10 €
6	252 Créditos a largo plazo	400 Acredres.ob.recon.pto.cte.	507.618,49 €
7	228 Elementos de transporte	100 Patrimonio	507.160,67 €

No se modifican las cuentas 208 (Bienes del Patrimonio histórico, artístico y cultural) y 226 (Mobiliario) por entender más real la valoración del balance que la del inventario. Tampoco se modifica la 229 porque la cuenta del balance es más amplia que la 2291 del Inventario. La 2291 del Inventario es solo para semovientes y la 229 del Balance es para "otro inmovilizado material"

Por otra parte, con motivo de la rendición de la Cuenta General de 2012 el Tribunal de Cuentas nos comunicó que existía un error en el epígrafe del inmovilizado inmaterial del activo del balance; dicho inmovilizado aparecía con signo negativo. El error se produjo porque se amortizó en dicho ejercicio una cantidad superior a aquella en que estaba valorado dicho inmovilizado; se amortizó por 5.317.500,44€ cuando su valor era de 2.938.233,02€. Para subsanar tal diferencia, y dado que el inmovilizado inmaterial no aparece en el inventario provincial de bienes se propone, utilizando el criterio de prudencia valorativa, dejar únicamente en el inmovilizado inmaterial del balance el valor de la cuenta de aplicaciones informáticas, cuenta 215 (449.682,81€) por entender que el mismo es correcto y dejar en "0€" el valor de la cuenta 219 (Otro inmovilizado inmaterial) hasta que se realice una valoración de dicho inmovilizado para el Inventario Provincial.

Por ello se **ACUERDA** la realización del siguiente asiento:

Importe	Cuenta	Cuenta	Importe
+1.835.375,25€	219 a	770	+1.835.375,25€
	Cuenta inmovilizado material	Beneficios procedentes del inmovilizado inmaterial	

Este error se ha producido también en la contabilidad de la Fundación Cultural Santa Teresa. Para subsanarlo se la realización del siguiente asiento:

Importe	Cuenta	Cuenta	Importe
+114.454,74€	219 a	770	+114.454,74€
	Cuenta inmovilizado material	Beneficios procedentes del inmovilizado inmaterial	

Además, al objeto de subsanar incidencias en la Cuenta General de 2012 que nos ha manifestado el Consejo de Cuentas, se han realizado los siguientes asientos en Contabilidad General:

Importe	Cuenta	Cuenta	Importe
+659.304,37€	521 a	408	+659.304,37€
	Deudas a corto plazo	Acreedores por devoluciones de ingresos	

Para subsanar la cuenta 408 (Acreedores por devoluciones de Ingresos) y dejarla con saldo "0" en el cierre de 2012 se han tenido que realizar los siguientes asientos:

El error se debió a que se eliminaron de forma directa asientos de devolución por la participación en tributos del Estado.

Para subsanar la cuenta 413, ha sido necesario realizar el siguiente asiento:

Importe	Cuenta	Cuenta	Importe
3.008.41€	655 a	413	3.008.41€

<i>Transferencias de capital</i>	<i>Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.</i>
----------------------------------	--

De esta forma se subsana la diferencia entre el saldo de la cuenta 413 nivel de facturas, que es de 21.924,77€ y el saldo acreedor de la cuenta a nivel de balance que es de 30.914,05€.

El error se produjo al usar mal el módulo que recoge las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto cuando se empezó a utilizar en 2011.

Con motivo de la realización de estos asientos (de las cuentas 408 y 413) el resultado de la cuenta económico-patrimonial de 2012 pasará a ser de +6.837.348,35€ a +6.213.343,76€ y en la misma cuantía cambia en el balance el resultado del ejercicio.

Este cambio no afecta al superávit presupuestario ni al remanente de Tesorería del ejercicio 2012.

1.2.- Concertación de operación de tesorería para el anticipo del I.B.I e I.A.E por el O.A.R (Comisión de Economía y Hacienda 19.12.13).

El presente expediente se retiró del orden del día.

2.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL, INFRAESTRUCTURAS Y RECURSOS HUMANOS:

2.1.- Modificaciones en las plantillas y Relaciones de Puestos de Trabajo del personal funcionario y laboral (dictamen RRHH 17.12.13)

La Presidencia da cuenta del expediente de referencia que ha sido dictaminado por la Comisión informativa de Recursos Humanos en sesión de 17 de diciembre. Sometiéndose a votación el presente acuerdo, con el siguiente resultado:

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticuatro votos a favor (15 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, de fecha 12 de diciembre de 2013, se acuerda:

PRIMERO: Creación de plazas en la plantilla de personal funcionario.

<i>PLANTILLA DE FUNCIONARIOS</i>	<i>Nº PLAZAS</i>	<i>GRUPO</i>
<i>ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</i>		
<i>SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR</i>		
<i>Técnico Informática</i>	<i>1</i>	<i>A1</i>
<i>SUBESCALA TÉCNICA MEDIA</i>		
<i>Técnico Turismo</i>	<i>1</i>	<i>A2</i>

SEGUNDO: Amortización de plazas de las plantillas de personal funcionario y laboral fijo.

Amortizar las plazas que a continuación se detallan de las plantillas de personal funcionario y laboral fijo:

<i>PLANTILLA DE FUNCIONARIOS</i>	<i>Nº PLAZAS</i>	<i>GRUPO</i>
<i>ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL</i>		

<i>SUBESCALA AUXILIAR</i>		
<i>Auxiliar Administrativo</i>	8	C2
<i>SUBESCALA SUBALTERNA</i>		
<i>Ordenanza Portero</i>	2	E
<i>Conserje Vigilante</i>	1	E
<i>ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</i>		
<i>SUBESCALA TÉCNICA MEDIA</i>		
<i>Ingeniero Técnico Obras Públicas</i>	2	A2
<i>Ingeniero Técnico Montes</i>	1	A2
<i>SUBESCALA TÉCNICA AUXILIAR</i>		
<i>Auxiliar Sanitario</i>	8	C2
<i>SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES</i>		
<i>CLASE COMETIDOS ESPECIALES</i>		
<i>Gerente</i>	1	C1
<i>CLASE PERSONAL DE OFICIOS</i>		
<i>CATEGORÍA OFICIAL</i>		
<i>Telefonista Recepcionista</i>	1	C2
<i>Oficial 1ª Jardinero</i>	1	C2
<i>Ayudante Conductor Vías y Obras</i>	6	C2
<i>Oficial Conductor Vías y Obras</i>	1	C2
<i>Celador Vías y Obras</i>	1	C2
<i>Oficial 1ª Conductor</i>	1	C2
<i>CATEGORÍA AYUDANTE</i>		
<i>Oficial 2ª Albañil</i>	1	E
<i>Ayudante Jardinero</i>	1	E
<i>Impresor</i>	1	E
<i>Cuidadora Asistencial</i>	3	E
<i>CATEGORÍA OPERARIO</i>		
<i>Operario Vías y Obras</i>	5	E
<i>Peón Vías y Obras</i>	3	E
<i>Operaria Limpieza</i>	1	E
<i>Personal Servicios Generales</i>	1	E
<i>PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO</i>		
	Nº PLAZAS	GRUPO

Oficial 1ª Jardinero	1	D
Ayudante Fontanero calefactor	1	E
Ayudante Vías y Obras	1	E
Operario Vías y Obras	1	E

TERCERO: *Modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario y laboral fijo:*

A) Crear en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Palacio Provincial los siguientes Puestos:

Puesto de Técnico de Informática

*Dependencia Orgánica: Recursos Humanos
Denominación del Puesto: Técnico Superior Informática
Número de puestos: 1
Código del Puesto: F04TIF920-1
Grupo de titulación: A1
Complemento de destino: 24
Complemento Específico: 15.288,00 euros anuales
Dedicación: Normal
Escala: Administración Especial/ Técnica Superior (AE300)
Titulación requerida: L017 (y demás titulaciones previstas en el art. 169 del TRRL y normas concordantes)
Formación específica:*

Funciones del puesto:

- *Determinación de los fundamentos y normativas básicas para el desarrollo de la Administración electrónica.*
- *Determinación de las infraestructuras y plataformas para el desarrollo de la Administración electrónica.*
- *Administración de los sistemas necesarios para el funcionamiento de la Administración electrónica.*
- *Seguridad, firma electrónica y custodia de archivo de documentos.*
- *Soluciones: tramitación electrónica, autenticación, certificados digitales, registro electrónico, pago electrónico y factura electrónica.*
- *Normas ISO certificable en la entrega de servicios.*
- *Gestión y dirección de proyectos.*
- *Cualquier otra tarea por la que sea competente en razón de su titulación académica, en actividades propias de su competencia.*

Puesto de Técnico de Turismo:

*Dependencia Orgánica: Patrimonio y Turismo / Turismo
Denominación del Puesto: Técnico Turismo
Número de puestos: 1
Código del Puesto: F25TRM430-1
Grupo de titulación: A2
Complemento de destino: 22
Complemento Específico: 11.710,02 euros anuales.
Dedicación: Normal
Escala: Administración Especial / Técnica Media (AE301)
Titulación requerida: Grado en Turismo (D009)
Formación específica:*

Funciones del puesto:

- *Ejecución de todo tipo de actuaciones encaminadas a la captación del Turismo.*
- *Intensificación de acciones y gestiones ante los organismos oficiales y particulares, tendentes a mejorar la imagen turística de la provincia.*
- *Preparación de publicaciones, folletos, carteles, medios audiovisuales e iniciativas en orden a mejorar la información sobre los valores turísticos de la provincia.*
- *Promoción del estudio y desarrollo de las particularidades de la provincia en el orden turístico, potenciando sus factores básicos a través de proyectos y trabajos viables.*
- *Coordinación de la labor de otras instituciones turísticas de la provincia o de fuera de ella, inclusive del extranjero, siempre que redunden en el cumplimiento de los fines de la Diputación Provincial de Ávila.*
- *Y, en general, cuantas actividades sean necesarias en orden a la promoción del turismo en la provincia como ferias turísticas, mercados de contratación, acciones individualizadas y conjuntas de promoción.*

B) Modificación de la clasificación del puesto de Tesorero.

En la Relación de Puestos de Trabajo de esta Excm. Diputación Provincial de Ávila, existe creada actualmente la plaza y puesto de Tesorero, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, de la subescala Intervención-Tesorería, clase primera, categoría superior.

Teniendo en cuenta que según dispone el artículo 2, f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, no existe clasificación para el puesto de Tesorero en las Corporaciones Locales con secretaría de clase primera, es por lo que se estima conveniente solicitar a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de conformidad con el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, norma reglamentaria vigente de acuerdo con la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la modificación de la clasificación de la plaza y puesto de Tesorero.

Las especificaciones del puesto serían las siguientes:

- Del Puesto.- Puesto reservado a la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Intervención-Tesorería.
- Del Sistema de Provisión.- La provisión del puesto se efectuará por el sistema de libre designación.
- Dotación presupuestaria del puesto:
 - El sueldo base y la antigüedad será el que se establezca anualmente en los Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios del Grupo/Subgrupo A1.
 - El complemento de destino será el que igualmente se establezca anualmente en los Presupuestos Generales del Estado para el nivel 30.
 - El complemento específico referido al ejercicio de 2014 es de 34.659,10 euros anuales.

C) Cambio de adscripción de puestos a otros Servicio.

El puesto de Administrador de Red del Departamento de Informática, código F14AUX931-1, pasa a Patronato y Turismo con el código F25AUX430-1.

El puesto de Jefe de Negociado de Cultura y Deportes, código F09ADM330-1, pasa a la Agencia Provincial de la Energía con la denominación de Jefe Negociado Agencia Provincial Energía, con el código F28ADM430-1.

El puesto Auxiliar Administrativo de Planes Provinciales, código F16AUX920-5, pasa a Patronato y Turismo como Auxiliar Administrativo, con el código F25AUX430-2.

El puesto Auxiliar Administrativo de Planes Provinciales, código F16AUX920-6, pasa a Patronato y Turismo como Auxiliar Administrativo, con el código F25AUX430-3

El puesto Auxiliar Administrativo de la Fundación Cultural Sta. Teresa, código F03AUX1212-1, pasa a Patronato y Turismo como Auxiliar Administrativo, con el código F25AUX430-3.

El puesto Auxiliar Administrativo F004AUX233-1 pasa de CEAS Arenas a CEAS Rurales con el mismo código.

El puesto Responsable Aplicaciones Informáticas del Departamento de Informática, código F14AUX931-1, pasa a CEAS Rurales como Auxiliar Administrativo, con el código F004AUX233-2.

El puesto Auxiliar Administrativo del Servicio de Archivo F10AUX920-2 pasa a CEAS Rurales como Auxiliar Administrativo, con el código F004AUX233-3

El puesto Auxiliar Administrativo del BOP, código F06AUX920-3, pasa a CEAS Rurales como Auxiliar Administrativo, con el código F004AUX233-4.

El puesto Auxiliar Administrativo de Presidencia, código F11AUX912-3, pasa a CEAS Rurales como Auxiliar Administrativo, con el código F004AUX233-5.

El puesto de Ayudante Conductor Vías Obras vacante en Barco de Ávila, código F200FC453-3, pasa a Vías Obras de Arenas de San Pedro con el código F200FC453-2.

D) Amortización de puestos.

Amortizar de las Relaciones de Puestos de Trabajo de personal funcionario y laboral fijo los siguientes puestos de trabajo:

1º.- Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Palacio Provincial:

Puesto	Servicio	Nº Puestos	Código
--------	----------	------------	--------

Auxiliar Administrativo	Asistencia Municipios	1	F04AUX920-2
Telefonista Recepcionista	Servicios Generales	1	F05TLR920-2
Operaria Limpieza	Servicios Generales	1	F05OPL920-5
Auxiliar Administrativo	BOP	3	F06AUX920-1-3
Oficial 1ª Jardinero	Construcciones Civiles	1	F08OFJA920-2
Oficial 2ª Albañil	Construcciones Civiles	1	F08OFSG920-1
Ayudante Jardinero	Construcciones Civiles	1	F08AYJA920-2
Auxiliar Administrativo	Presidencia	2	F11AUX912-2-3
Resp. Aplic. Informáticas	Informática	1	F13AUX931-1
Auxiliar Administrativo	Contratación	1	F17AUX920-1
Jefe Sección Vías Obras	Vías y Obras Oficinas	2	F18IOP453-1-2
Auxiliar Administrativo	Vías y Obras Oficinas	1	F18AUX453-3
Oficial Maquinista Conductor	Vías y Obras Parque	6	F19OFMC453-4-9
Oficial Maquinista Conductor	Vías y Obras Barco	1	F19OFMC453-3
Peón Especialista	Vías y Obras Parque	3	F19OPE453-2-4
Peón Especialista	Vías y Obras Arenas	1	F20OPE453-3
Celador Vías Obras	Vías y Obras Barco	1	F20CEL453-1
Peón Especialista	Vías y Obras Barco	1	F20CEL453-1-2
Peón Especialista	Vías y Obras Fresnillo	2	F22OPE453-3-4
Ingeniero Técnico Montes	Fom. Medio Amb. Agropecuarios	1	F24ITM410-1
Conductor	Fom. Medio Amb. Agropecuarios	1	F24CDT410-4
Gerente Patronato Turismo	Turismo	1	F25GRT430-1
Monitor Actividades Deportivas	Actividades Deportivas	1	F27MNAD330-1
Jefe Serv Nóm. Relac. Laborales	Nómina y Relaciones Laborales	1	F29TMG920-1
Jefe Neg. Nóm. Relac. Laborales	Nómina y Relaciones Laborales	1	F29ADM920-1
Auxiliar Administrativo	Nómina y Relaciones Laborales	3	F29AUX920-1-3
Ordenanza	Gerencia Servicios Generales	1	F06IMP4225-1
Ordenanza	Gerencia Servicios Generales	1	F06CVI4225-1

2º.- Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Centro Residencial:

Puesto	Servicio	Nº Puest.	Código
Auxiliar Administrativo	Servicios Administrativos	1	F004AUS231-2
Ordenanza Portero	Servicios Administrativos	1	F004ORD231-8-9
Personal Servicios Generales	Servicios Administrativos	1	F004PSG231-1
Auxiliar Sanitario	Enfermería	8	F005AUS231-69-76
Cuidadora Asistencial	Enfermería	3	F005CAS231-19-21

3º.- Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral fijo del Palacio Provincial:

Puesto	Servicio	Nº Puest.	Código
Ayudante Fontanero Calefactor	Construcciones Civiles	1	L08AYFT920-3
Oficial 1ª Jardinero	Construcciones Civiles	1	L08OFJA920-1
Ayudante Vías Obras	Vías Obras Parque	1	L19AYVO453-1
Operario Vías Obras	Vías Obras Barco	1	L21OPE453-1

CUARTO: Proceder a la exposición pública, durante un mes, de las anteriores modificaciones con la publicación íntegra de la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, a efectos de la presentación de posibles reclamaciones o alegaciones. De no presentarse éstas, las presentes modificaciones quedarán elevadas a definitivas sin necesidad de nuevo acuerdo.

3.- ÁREA DE GESTIÓN INTERNA Y ORGANIZACIÓN:**3.1.- Expediente administrativo de deslinde de la finca dehesa "El Fresnillo" en Ávila, propiedad de la Diputación Provincial (SG/PPL-01/13. Dictamen CEL 12.12.13)**

La Presidencia da cuenta del expediente de referencia que ha sido dictaminado por la Comisión informativa de Cooperación Económica Local e Infraestructuras en sesión de 12 de diciembre. Sometiéndose a votación el presente acuerdo, con el siguiente resultado:

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticuatro votos a favor (15 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Dada cuenta del expediente que se tramita por el Servicio de Secretaría General (Patrimonio e Inventario) del deslinde administrativo de la finca Dehesa "El Fresnillo", de propiedad de la Diputación Provincial, situada en el municipio de Ávila, inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 2020, Libro 608 de Ávila, Folio 93, Finca 44.732 e inscrita en el Inventario de Bienes de esta Diputación con la Clave y número DIPUT1B2003000000021, incoado por Providencia del Presidente, de fecha 18 de octubre de 2012, dictaminado por la Comisión Informativa de Cooperación Económica Local e Infraestructuras de fecha 24/01/2013, proponer al Pleno el inicio del Deslinde administrativo.

Visto que el Pleno Ordinario, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2013, acordó el inicio del Deslinde administrativo, que a continuación se transcribe en su literalidad:

"Mediante providencia del Presidente, de fecha 18 de octubre de 2012, en el ejercicio de la prerrogativa reconoce a las Entidades Locales el artículo 50 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 56 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con el artículo 82 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, fue incoado expediente de deslinde de la finca Dehesa "El Fresnillo", de propiedad de la Diputación Provincial y sita en el municipio de Ávila; en cuya memoria, conforme dispone el artículo 58 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se ponen de manifiesto los antecedentes y la necesidad de realizar los trabajos de apeo para definir con rigor los límites de dicha propiedad provincial, describiendo la finca con expresión de linderos colindancias y extensión perimetral y superficial.

Visto que se ha emitido el informe de la Secretaría General a que se refiere el art. 9.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales.

En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo el 33.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se acuerda,

PRIMERO: Iniciar el procedimiento de deslinde que afecta a la finca Dehesa "El Fresnillo", de propiedad de la Diputación Provincial, situada en el municipio de Ávila, inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 2020, Libro 608 de Ávila, Folio 93, Finca 44.732 e inscrita en el Inventario de Bienes de esta Diputación con la Clave y número DIPUT1B2003000000021.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los propietarios de las fincas colindantes y titulares de otros Derechos Reales, indicando que, conforme al artículo 62 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pueden presentar ante la Corporación cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones, e informándoles de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá documento ni alegación alguna, acordando la Corporación lo pertinente respecto a las pruebas y documentos presentados.

TERCERO: Publicar el anuncio de deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial con sesenta días de antelación a la fecha en la que se procederá al inicio de los trabajos de deslinde. El citado anuncio deberá contener los datos identificativos de la finca, la fecha, hora y lugar en que hubiere de empezar el deslinde.

CUARTO: Designar como técnico facultativo de la Corporación, para participar en las operaciones de deslinde, al Ingeniero Técnico D. José Ignacio Luis Pérez.

QUINTO: Comunicar el Acuerdo al Registro de la Propiedad de Ávila, a efecto de que se realice la anotación marginal del deslinde de la finca Dehesa "El Fresnillo" de propiedad provincial y a la Gerencia Territorial de Catastro en Ávila, de conformidad con el artículo 57.3 del Reglamento de Bienes.

SEXTO: Facultar al Presidente para que, en ejercicio de sus funciones de representación legal de la Corporación, realice cuantas gestiones, actuaciones y firma de documentos sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo."

Resultando que se notificó dicho acuerdo a los propietarios de las fincas colindantes y titulares de otros derechos reales, se publicó el preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial, señalando fecha y lugar del deslinde administrativo, fijando el plazo de presentación de documentos que estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos.

En el expediente consta certificación del Sr. Secretario General de la Diputación con fecha veintinueve de abril de dos mil trece, que por espacio de 60 días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y expuesto en Tablón de anuncios de esta Corporación, no se ha presentado alegación alguna al expediente.

Dado que el día treinta de abril de dos mil trece a las diez horas se procedió al acto del deslinde administrativo, interviniendo como Secretario D. Virgilio Maraña Gago, extendiendo el acta de las operaciones de Apeo y Amojonamiento realizadas, quedando representada en planos, a escala, que obran en el expediente, por el Técnico facultativo de la Corporación el Ingeniero técnico D. José Ignacio Luís Pérez, dando lugar a los concurrentes en calidad de colindantes a que expusieran las alegaciones que estimasen convenientes, se produjeron las siguientes:

1ª.- Don Gustavo Pindado García, quien actúa en representación de su padre, Alonso Carlos Pindado López, en virtud de poder notarial, hace la siguiente observación:

Dado que registralmente terrenos de la Finca el Fresnillo aparecen a nombre de su abuelo, Victoriano Pindado Úbeda, previamente al deslinde debieran resolverse las cuestiones de propiedad. Respecto al deslinde vinculado a la permuta no se opone objeción.

2ª.- Doña Cristina Sanchidrián Blázquez, quien actúa en representación del Ayuntamiento de Ávila, hace la siguiente observación:

Que respeten los caminos y terrenos de titularidad municipal.

3ª.- Don Francisco López Valero, en representación de ALTER INMUEBLES S.L. Y D. JOSÉ JAVIER RODRÍGUEZ SAEZ en representación de MAJOVILA SL, hacen la siguiente observación:

Que en virtud de compraventa Alter Inmuebles S.L. se adquirió parte de la finca de la parcela 10021 del polígono 61, justo en la colindancia que figura en el expediente con Naturávila, esta finca esta identificada en el Registro de Propiedad de Ávila, IDUFIR: 05003002096182 Tomo 2353, libro 837, folio 23, finca 56265.

INFORME SOBRE LAS ALEGACIONES

José Ignacio Luis Pérez, Ingeniero Técnico del Servicio de Vías y Obras de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, actúa como técnico facultativo del expediente administrativo de deslinde de la Finca Dehesa de "El Fresnillo". En virtud de lo cual, y en respuesta a las alegaciones presentadas en el acto de deslinde administrativo, se informa lo siguiente:

1ª. Alegación presentada por D. Gustavo Pindado García.

Al objeto de resolver la alegación presentada por D. Gustavo Pindado García el técnico que suscribe considera oportuno aclarar lo siguiente:

La finca Dehesa de "El Fresnillo" se ha conformado en los últimos años mediante varios procesos de adquisición, donación y permuta de parcelas colindantes.

Con el objeto de poder identificar de forma inequívoca las parcelas que figuran en las distintas escrituras de adquisición, donación y permuta de parcelas propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Ávila se procede, por parte del Ingeniero que suscribe, a la consulta de las fuentes cartográficas del Archivo Histórico Provincial y a la edición de la cartografía de la zona.

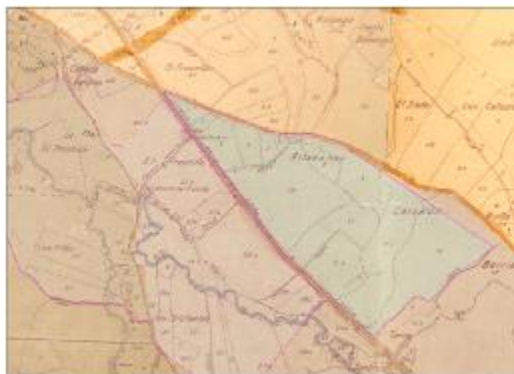


Fig. 1. Cartografía histórica de los terrenos que conforman la finca Dehesa de "El Fresnillo"

De la edición cartográfica realizada se obtiene el plano mostrado en la figura anterior, en el cual se ha superpuesto la cartografía, correspondiente al año 1931, de los polígonos número 25, 26, 27 y 28 del término municipal de Ávila, junto con la delimitación de los límites actuales de la finca Dehesa de "El Fresnillo".

La alegación presentada por D. Gustavo García Pindado hace relación a que varias parcelas ubicadas en el polígono número 27, en terrenos que quedarían al este de lo que se ha denominado polígono A de la finca Dehesa de "El Fresnillo", figurarían inscritos a nombre de su abuelo D. Victoriano Pindado Úbeda.

Según las escrituras obrantes en el Inventario de Bienes de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, el 23 de febrero de 1942 se formalizó, ante el notario D. Rodrigo Molina Pérez, escritura de protocolización de operaciones divisorias, al fallecimiento de Dña. Sofía Ortiz de Pinedo y García-Goyena. En dicha escritura se especifica, en la hijuela correspondiente a la Excm. Diputación Provincial de Ávila, que la parcela número 14 del polígono 27 de la finca Dehesa del Fresnillo sea donada, entre otras, a la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

Así mismo, según las escrituras obrantes en el Inventario de Bienes de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, el 18 de junio de 1948 se formalizó, ante el notario D. Pedro Manuel Casado Guío, escritura de permuta de terrenos propiedad de D. Victoriano Pindado Úbeda y terrenos propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Ávila; de tal forma que en dicha escritura se pone de manifiesto que, entre otras, fueron permutadas las parcelas 8, 12, y 13 del polígono 27, pasando a ser dichas parcelas propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.



Fig. 2. Ubicación de las parcelas 8, 12 y 13 permutadas y parcela 14 adquirida por donación

Al objeto de clarificar la ubicación de las parcelas anteriormente descritas, se procede a georreferenciar las infraestructuras existentes dentro de la finca de "El Fresnillo" y la cartografía histórica de la zona.



Fig. 3. Georreferenciación de infraestructuras existentes con respecto a la Cartografía histórica

En dicho plano puede contemplarse como la parcela 14 actualmente es atravesada por la carretera comarcal CL-505, las instalaciones de RTVE enclavadas dentro de la finca de "El Fresnillo" y la disposición de los terrenos permutados, en el año 1997, con D. Santiago Pindado López, y otros.

Así mismo las parcelas 12 y 13 albergan actualmente las instalaciones de "tiro olímpico" pertenecientes a la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

Por todo lo expuesto anteriormente, queda demostrado la titularidad de la Excm. Diputación Provincial de Ávila sobre los terrenos citados por D. Gustavo Pindado García, en su alegación al deslinde efectuado con fecha de 30 de abril de 2013.

En consecuencia, no procede estimar la alegación presentada por D. Gustavo Pindado García.

2ª. Alegación presentada por Dña. Cristina Sanchidrián Blázquez (en representación del Ayuntamiento de Ávila).

Resumen del contenido de las alegaciones: Que se respeten los caminos y terrenos de titularidad municipal.

Informe: La delimitación del lindero con la parcela 05900A06200008, propiedad del Ayuntamiento de Ávila, se ha efectuado conforme a los límites físicos existentes (vallado de separación) y reconocidos por el Ayuntamiento de Ávila.

Los datos y delimitación de la parcela municipal son los siguientes:

Parcela: 05900A06200008

Localización: Polígono 62 Parcela 8 000300V000UK69G BARRIAL

Titular: AYUNTAMIENTO DE AVILA

Lindero este del Polígono A en línea quebrada con longitud de 311 metros

Puntos definitorios del lindero: M-04: X_{UTM}: 361893.75 / Y_{UTM}: 4498621.81

M-05: X_{UTM}: 361655.57 / Y_{UTM}: 4498426.40

(Sistema geodésico de referencia ETRS-89)

La planimetría y coordenadas definitorias del Levantamiento topográfico efectuado se remiten, en formato digital, al Ayuntamiento de Ávila para su comprobación.

Con respecto a los caminos de titularidad municipal cabe hacer las siguientes puntualizaciones:

Tal y como se detalla en la Memoria justificativa del deslinde de la finca "Dehesa del Fresnillo", existen varias fincas catastrales catalogadas como caminos y asignadas al Ayuntamiento de Ávila. Sin embargo, dichas parcelas se corresponden con colectores de aguas superficiales y/o arroyos que en nada tienen que ver con caminos de titularidad municipal.

Con respecto a la parcela catastral 05900A06109001 (antiguo camino vecinal de acceso a la finca de El Cerezo), se efectuó en el año 2000 una permuta entre el Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Ávila; de tal forma que dicho camino vecinal pasaba a formar parte integrante de la finca "Dehesa del Fresnillo", y en contraprestación la Diputación Provincial proporcionó los terrenos necesarios para la ejecución de un nuevo vial de acceso. Este nuevo vial de acceso se constituyó en los terrenos colindantes con la parcela 05900A06200017 (lindero este del Polígono B).

Actualmente el vial de acceso, de titularidad municipal, no tiene asignada ninguna referencia catastral y figura en la base de datos de Catastro como parte integrante de la finca "Dehesa del Fresnillo". Sin embargo la medición topográfica recogida en el expediente de deslinde corrige este error, excluyendo de la finca "Dehesa del Fresnillo" el terreno permutado con el Ayuntamiento de Ávila.

En consecuencia, procede estimar las alegaciones presentadas por Dña. Cristina Sanchidrián Blázquez (en representación del Ayuntamiento de Ávila), dado que en el deslinde efectuado se han respetado tanto los límites existentes con la parcela 05900A06200008 como los caminos de titularidad municipal.

3ª. Alegación presentada por D. Francisco López Valero (en representación de ALTER INMUEBLES S.L.) y D. José Javier Rodríguez (en representación de MAJOVILA SL.).

Resumen del contenido de las alegaciones: Que en virtud de compraventa Alter Inmuebles S.L. adquirió parte de la finca de la parcela 10021 del polígono 61, justo en la colindancia que figura en el expediente con Naturávila, esta finca esta identificada en el Registro de Propiedad de Ávila, IDUFIR: 05003002096182 Tomo 2353, libro 837, folio 23, finca 56265.

Informe: Según comprobación efectuada en el Registro de la Propiedad de Ávila, la parcela 10021 del polígono 61 pertenece en un 85 % a Alter Inmuebles S.L y un 15 % a Velmer 2007 S.L.

En consecuencia, procede estimar la alegación presentada por D. Francisco López Valero y D. José Javier Rodríguez; debiendo figurar como titular de la parcela 10021 del polígono 61, colindante con la finca de "Dehesa del Fresnillo", Alter Inmuebles S.L.

Teniendo en cuenta el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cooperación Económica Local e Infraestructuras de fecha 12 de diciembre de 2013, sobre el deslinde administrativo de la finca Dehesa "El Fresnillo".

De acuerdo con los arts. 50 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, arts. 61 y siguientes del Reglamento de Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, artículos 4.1.d), 33, 68 y 82 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, arts. 56 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio. Siendo el Pleno el órgano competente para el ejercicio de la acción de deslinde artículo 33.2.i de la LBRL., se acuerda

PRIMERO: Tener por resueltas las Alegaciones manifestadas en el acto del deslinde administrativo de fecha 30/04/2013, de conformidad al informe emitido por el Técnico con título facultativo adecuado D. José Ignacio Luis Pérez.

SEGUNDO: Aprobar el deslinde administrativo de la finca Dehesa "El Fresnillo", de propiedad de la Diputación Provincial, situada en el municipio de Ávila, inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 2020, Libro 608 de Ávila, Folio 93, Finca 44.732 e inscrita en el Inventario de Bienes de esta Diputación con la Clave y número DIPUT1B2003000000021, en la forma que ha sido realizado y según se detalla en el acta de deslinde y en los planos, a escala, a continuación se transcribe en su literalidad:

"ACTA DE DESLINDE, APEO Y AMOJONAMIENTO DE LA FINCA DEHESA "EL FRESNILLO" DE PROPIEDAD DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ÁVILA, SITA EN LA CARRETERA ANTIGUA DE CEBREROS EN EL KM 3, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ÁVILA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EN EL TOMO 2020, LIBRO 608 DE ÁVILA, FOLIO 93, FINCA 44.732, INSCRITA EN EL INVENTARIO DE BIENES DE ESTA DIPUTACIÓN CON LA CLAVE Y NÚMERO DIPUT1B2003000000021.

En el término municipal de Ávila y sitio finca Dehesa "El Fresnillo" conocido como NATURÁVILA, a TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL TRECE siendo las DIEZ HORAS, concurren las siguientes personas:

1.- En representación de la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

D. JOSÉ M^a GARCÍA TIEMBLO, Diputado Provincial.

Como propietaria de la Finca dehesa "El Fresnillo"

2.- En representación del AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, con el NIF. P0501900-E

D^a Cristiana Sanchirán Blázquez, Arquitecta municipal.

Como titular de las siguientes parcelas COLINDANTES:

Ref. catastral	Descripción	NIF	Titular	Dirección	Población
05900A0620900 1	Polígono 62 Parcela 9001 CAMINO. AVILA (AVILA)	P0501900E	AYUNTAMIENTO DE AVILA	PZ VICTORIA 11	05001 AVILA (AVILA)
05900A0620000 8	Polígono 62 Parcela 8 000300V000UK69G BARRIAL. AVILA (AVILA)	P0501900E	AYUNTAMIENTO DE AVILA	PZ VICTORIA 11	05001 AVILA (AVILA)
05900A0610900 6	Polígono 61 Parcela 9006 CNO DEL CEREZO. AVILA (AVILA)	P0501900E	AYUNTAMIENTO DE AVILA	PZ VICTORIA 11	05001 AVILA (AVILA)
05900A0610900 4	Polígono 61 Parcela 9004 CNO PARTICULAR DEL CEREZO. AVILA (AVILA)	P0501900E	AYUNTAMIENTO DE AVILA	PZ VICTORIA 11	05001 AVILA (AVILA)
05900A0610900 1	Polígono 61 Parcela 9001 CNO DEL CEREZO. AVILA (AVILA)	P0501900E	AYUNTAMIENTO DE AVILA	PZ VICTORIA 11	05001 AVILA (AVILA)
05900A0610900 3	Polígono 61 Parcela 9003 CAMINO. AVILA (AVILA)	P0501900E	AYUNTAMIENTO DE AVILA	PZ VICTORIA 11	05001 AVILA (AVILA)

3.- En representación de ALTER INMUEBLES S.L., con el NIF. B83647719,

D. Francisco López Valero, DNI. 50956959E

Como titular de las siguientes parcelas COLINDANTES:

Ref. catastral	Descripción	NIF	Titular	Dirección	Población
05900A06100008	Polígono 61 Parcela 8 RIVILLA. ÁVILA (ÁVILA)	B83647719	ALTER INMUEBLES SL	CL ANTONIO MAURA 14 PI:1 Pt:DR	28014 MADRID (MADRID)
05900A06120021	Polígono 61 Parcela 20021 CEREZO. ÁVILA (ÁVILA)	EL B83647719	ALTER INMUEBLES SL	CL ANTONIO MAURA 14 PI:1 Pt:DR	28014 MADRID (MADRID)
05900A06120017	Polígono 61 Parcela 20017 CALZONES. ÁVILA (ÁVILA)	B83647719	ALTER INMUEBLES SL	CL ANTONIO MAURA 14 PI:1 Pt:DR	28014 MADRID (MADRID)

Ref. catastral	Descripción	NIF	Titular	Dirección	Población
05900A06140017	Polígono 61 Parcela 40017 CALZONES. ÁVILA (ÁVILA)	B83647719	ALTER INMUEBLES SL	CL ANTONIO MAURA 14 PI:1 Pt:DR	28014 MADRID (MADRID)

4.- En representación de FONTECRUZ INVERSIONES S.A., con el NIF – A83031591,
D. Francisco López Valero, DNI. 50956959E
Como titular de las siguientes parcelas COLINDANTES:

Ref. catastral	Descripción	NIF	Titular	Dirección	Población
05900A06200026	Polígono 62 Parcela 26 000600100UK69G CAÑADA. ÁVILA (AVILA)	A83031591	FONTECRUZ INVERSIONES SA	CL ANTONIO MAURA 14 PI:1 Pt:IZ	28014 MADRID (MADRID)

5.- GUSTAVO PINDADO GARCÍA, con el NIF 70803995J,
Como titular de la siguiente parcela:

Ref. catastral	Descripción	NIF	Titular	Dirección	Población
05900A06200009	Polígono 62 Parcela 9 ZARZALON. ÁVILA [ÁVILA]	06484380J	PINDADO LOPEZ ALFONSO CARLOS	CL GREDOS 10 PI:3 Pt:2	05002 ÁVILA [ÁVILA]

6.- En representación de MAJOVILA SL, con el NIF – B82418542,
D. JOSÉ JAVIER RODRÍGUEZ SAEZ, DNI 06544612P
Como titular de la siguiente parcela COLINDANTE:

Ref. catastral	Descripción	NIF	Titular	Dirección	Población
05900A06110021	Polígono 61 Parcela 10021 EL CEREZO. ÁVILA (ÁVILA)	B82418542	MAJOVILA SL	CL JULIAN ROMEA 17	28003 MADRID (MADRID)

7.- D. JOSÉ TOMÁS RODRIGUEZ MARTÍN, con el NIF – 06348198Z,
Como titular de la siguiente parcela COLINDANTE:

Ref. catastral	Descripción	NIF	Titular	Dirección	Población
-----	EL FRESNILLO ÁVILA (ÁVILA)	06348198Z	JOSÉ TOMÁS RODRÍGUEZ MARTÍN	Pza. Claudio Sánchez Albornoz nº 4	05001 ÁVILA

Citados al acto como colindantes, no concurren los siguientes:

RETEVISION MOVIL SA, con el NIF – A61719274,
Como titular de la siguiente parcela ENCLAVADA:

Ref. catastral	Descripción	NIF	Titular	Dirección	Población
05900A06200001JE	Polígono 62 1 EL FRESNILLO AVILA (AVILA)	A61719274	RETEVISION MOVIL SA	CL GARCILASO 81	8028 BARCELONA (BARCELONA)

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, con el NIF – S4711001J,
Como titular de las siguientes parcelas COLINDANTES:

Ref. catastral	Descripción	NIF	Titular	Dirección	Población
05900A04509006	Polígono 45 Parcela 9006 CR COMARCAL 505. AVILA (AVILA)	S4711001J	SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO DE LA JUNTA C. Y L.	FUENTE EL SOL Nº 2	05001 AVILA (AVILA)
05900A04509007	Polígono 45 Parcela 9007 CR VIEJA DE TOLEDO. AVILA (AVILA)	S4711001J	SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO DE LA JUNTA C. Y L.	FUENTE EL SOL Nº 2	05001 AVILA (AVILA)
05900A06209002	Polígono 62 Parcela 9002 CR COMARCAL 505. AVILA (AVILA)	S4711001J	SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO DE LA JUNTA C. Y L.	FUENTE EL SOL Nº 2	05001 AVILA (AVILA)
05900A06209004	Polígono 62 Parcela 9004 CR CEBREROS. AVILA (AVILA)	S4711001J	SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO DE LA JUNTA C. Y L.	FUENTE EL SOL Nº 2	05001 AVILA (AVILA)

EL CERZO DEL RIO CARDIEL S.L., con el NIF – B05136031,
Como titular de las siguientes parcelas COLINDANTES:

Ref. catastral	Descripción	NIF	Titular	Dirección	Población
05900A06200014	Polígono 62 Parcela 14 TIERRAS DEL SOMBRERO. AVILA (AVILA)	B05136031	EL CERZO DEL RIO CARDIEL SL	CR AVILA- CEBREROS (FINCA),KM 6	05003 AVILA (AVILA)
05900A06200017	Polígono 62 Parcela 17 TIERRAS DEL SOMBRERO. AVILA (AVILA)	B05136031	EL CERZO DEL RIO CARDIEL SL	CR AVILA- CEBREROS (FINCA),KM 6	05003 AVILA (AVILA)
05900A06100015	Polígono 61 Parcela 15 EL CERZO. AVILA (AVILA)	B05136031	EL CERZO DEL RIO CARDIEL SL	CR AVILA- CEBREROS (FINCA),KM 6	05003 AVILA (AVILA)
05900A06100014	Polígono 61 Parcela 14 EL CERZO. AVILA (AVILA)	B05136031	EL CERZO DEL RIO CARDIEL SL	CR AVILA- CEBREROS (FINCA),KM 6	05003 AVILA (AVILA)
05900A06100013	Polígono 61 Parcela 13 EL CERZO. AVILA (AVILA)	B05136031	EL CERZO DEL RIO CARDIEL SL	CR AVILA- CEBREROS (FINCA),KM 6	05003 AVILA (AVILA)
05900A06100016	Polígono 61 Parcela 16 EL CERZO. AVILA (AVILA)	B05136031	EL CERZO DEL RIO CARDIEL SL	CR AVILA- CEBREROS (FINCA),KM 6	05003 AVILA (AVILA)

CAJA PAGADORA II DEL MAGRANA, con el NIF – S2836001D,
Como titular de las siguientes parcelas COLINDANTE:

Ref. catastral	Descripción	NIF	Titular	Dirección	Población
05900A06209005	Polígono 62 Parcela 9005 ARROYO VAQUERIZAS. ÁVILA (ÁVILA)	S2836001D	CAJA PAGADORA II DEL MAGRANA	PZ SAN JUAN DE LA CRUZ	28003 MADRID (MADRID)
05900A06109002	Polígono 61 Parcela 9002 RIO CHICO. ÁVILA (ÁVILA)	S2836001D	CAJA PAGADORA II DEL MAGRANA	PZ SAN JUAN DE LA CRUZ	28003 MADRID (MADRID)

Interviene como Secretario, el de la Diputación Provincial, don Virgilio Maraña Gago, quien da fe del acto.

Habiéndose acreditado unos y otros las respectivas representaciones que les competen. Conocedores los concurrentes del objeto que en este lugar les congrega, el Secretario dio lectura al acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 28 de enero de 2013 el punto 1.- 1.1., base de esta diligencia, y no teniendo ningún reparo que oponer por los señores comparecientes, se dio principio a las consecutivas operaciones de deslinde, apeo y amojonamiento, por el técnico con título facultativo adecuado D. José Ignacio Luis Pérez, dando el siguiente resultado:

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL DESLINDE ADMINISTRATIVO Y DELIMITACIÓN DE LINDEROS CON LA FINCA "DEHESA DEL FRESNILLO", PROPIEDAD DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 58 y en el art. 64 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales, que exige que en los expedientes de deslinde, apeo y amojonamiento se elabore una Memoria justificativa del mismo, se presenta la misma, haciéndose constar los extremos que se señalan a continuación:

1º.- Justificación del deslinde

La finca "Dehesa del Fresnillo", a lo largo de estos años, se ha visto afectada por varios expedientes de permuta y segregación que han modificado su finca matriz. Por este motivo se hace necesario una revisión de todos sus linderos y una delimitación precisa de las parcelas que la integran, así como la cuantificación perimetral y superficial de las mismas.

2º.- Descripción de la finca

La finca "Dehesa del Fresnillo" se ubica en el término municipal de Ávila, en la carretera AV- 503, punto kilométrico 3 y la conforman varias parcelas catastrales. Dicha finca configura actualmente el complejo denominado NATURÁVILA, complejo integrado por diversos edificios, instalaciones y espacios abiertos, destinados a diferentes actividades sociales, culturales, deportivas, turísticas, etc.

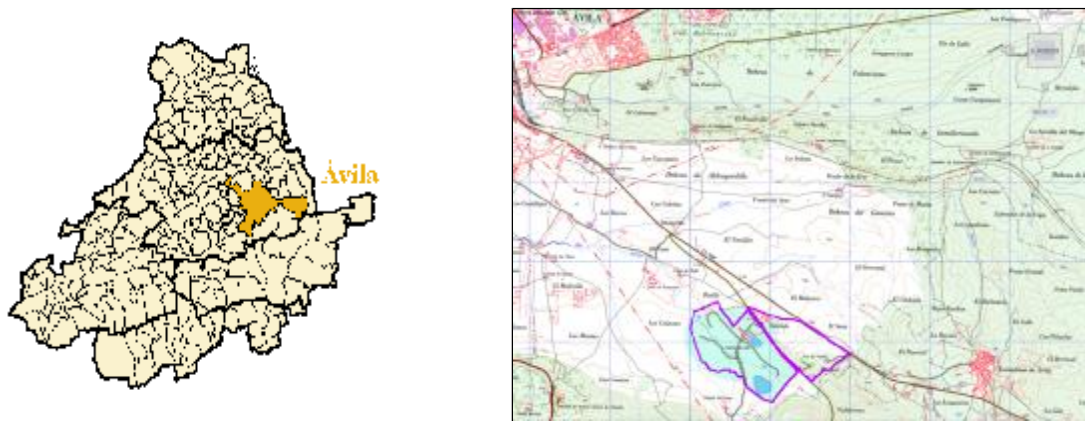


Fig. 1. Ubicación y emplazamiento de la finca "Dehesa del Fresnillo". Término municipal de Ávila.

En el plano número 1, editado por el Ingeniero que suscribe, se determina la configuración y extensión superficial de la finca "Dehesa del Fresnillo", la cual se ha dividido en dos Polígonos:

- El Polígono A, situado al norte y delimitado por las carreteras autonómicas CL-505 y AV-503.
- El polígono B, situado al sur y delimitado al norte por la carretera autonómica AV-503 y conformado por varias parcelas catastrales. Es atravesado de este a oeste por el arroyo de los Vaquerizos y en su parte sur por el arroyo Cardiel.



Fig. 2. Levantamiento topográfico y subdivisión de la finca "Dehesa del Fresnillo" en Polígonos

Las parcelas catastrales que conforman el Polígono A son las siguientes:

- § Parcela con Refer. Catastral: 05900A06200001
- § Parcela con Refer. Catastral: 05900A06209001 (enclavado)

Las parcelas catastrales que conforman el Polígono B son las siguientes:

- § Parcela con Refer. Catastral: 05900A06200023
- § Parcela con Refer. Catastral: 05900A06100010
- § Parcela con Refer. Catastral: 05900A06109001
- § Parcela con Refer. Catastral: 05900A06200020
- § Parcela con Refer. Catastral: 05900A06100012
- § Parcela con Refer. Catastral: 05900A06100011
- § Parcela con Refer. Catastral: 05900A06200019
- § Parcela con Refer. Catastral: 05900A06209005

Cabe mencionar que alguna de las parcelas catastrales que conforman la finca "Dehesa del Fresnillo", atribuidas a otros titulares y administraciones, actualmente no constituyen una parcela como tal, sino que están integradas dentro de la finca propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, a lo que hay que añadir las permutas y segregación de terrenos efectuadas, así tenemos que:

☒ La parcela con referencia catastral 05900A06209001, enclavada dentro del Polígono A, realmente es una servidumbre de paso a las instalaciones de RETEVISION MOVIL SA. El terreno ocupado por dicha servidumbre y el solar de las instalaciones son propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, mientras que las infraestructuras de telecomunicaciones son propiedad de RETEVISION MOVIL SA.

☒ La parcela con referencia catastral 05900A06109003, situada al noroeste del Polígono B, figura como un camino propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, cuando realmente es un colector de aguas superficiales del campo de Golf que desemboca en el Arroyo de los Vaquerizos.

☒ La parcela con referencia catastral 05900A06109001 (antiguo camino de acceso a la finca El Cerezo) se adentra dentro del Polígono B en dirección noroeste-sur; dicha parcela figura como un camino propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, cuando realmente se encuentra integrada dentro del campo de Golf, en su parte noroeste, y en su parte sur constituye un vial de acceso a las instalaciones del campo de golf de Naturávil, puesto que en su día fue permutado con el Excmo. Ayuntamiento de Ávila por terrenos situados al este del Polígono B.

☒ La parcela con referencia catastral 05900A06209004 se corresponde con la carretera comarcal AV-503, dicha carretera divide a la finca "Dehesa del Fresnillo" en los dos polígonos mencionados anteriormente. La delimitación catastral de la carretera se adentra dentro del Polígono B, a partir de la casa de los peones camineros, hasta enlazar con la parcela 05900A06109001 citada anteriormente. Realmente ese enlace no pertenece a la carretera AV-503, sino que constituye el vial de acceso al campo de golf de Naturávil, siendo dicho tramo propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

☒ La parcela con referencia catastral 05900A06109006, situada al sur del Polígono B, figura como un camino propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, cuando realmente constituye el enlace del Arroyo Cardiel con el Arroyo de los Vaquerizos. La competencia sobre el dominio público hidráulico (máxima crecida ordinaria más 5 metros a cada margen) de dichos arroyos corresponde a la Confederación Hidrográfica del Duero.

☒ Con respecto a la parcela catastral 05900A06200009 cabe señalar que dicha parcela perteneció en su día a la finca matriz "Dehesa del Fresnillo", sin embargo en el año 1997 se efectuó una permuta de terrenos entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y D. Santiago López Pindado (y otros). En dicho acuerdo de permuta los titulares de la finca "Rivilla de Ávila" (D. Santiago Pindado López y otros) aportaron la parcela denominada "Prado de Fuera", de una extensión aproximada de 2 Has, mientras que la Excm. Diputación Provincial de Ávila aportó la parcela 05900A06200009, denominada "Pirineo Chico", situada al norte de la carretera CL-505 y separada por dicha carretera del resto de la finca "El Fresnillo", y además parte o segregación de la parcela denominada "El Barrón". Dicha permuta fue ratificada por acuerdo de Pleno celebrado con fecha de 26 de mayo de 1997. Por lo tanto, la parcela 05900A06200009 no forma actualmente parte de la finca "Dehesa del Fresnillo", siendo propiedad de los Herederos de D. Santiago Pindado López.

☒ Con fecha de 22 de diciembre de 1997, el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Ávila acordó la permuta de terrenos con un particular colindante con la finca de "El Fresnillo", al objeto de ampliar la zona de hoyos del campo de golf. Las parcelas aportadas a la permuta fueron: por un lado las aportadas por D. José Tomás Rodríguez Martín, parcelas colindantes por su parte sur-este con el arroyo Vaquerizos con extensión total de 13.007,94 m² y 1.285,8 m² pertenecientes al cauce del arroyo que era límite entre ambas fincas; por otra parte, la aportada por la Excm. Diputación Provincial de Ávila, parcela situada en el extremo suroeste del arroyo Vaquerizos con una extensión de 12.724,84 m², ubicada en el paraje conocido como "El Pleito". Por lo tanto, las parcelas aportadas en su día por D. José Tomás Rodríguez Martín están integradas actualmente dentro del campo de golf de Naturávil, siendo de titularidad la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

☒ La parcela catastral 05900A06109001 (antiguo camino de acceso a la finca de El Cerezo) se permutó, con el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por terrenos de la finca "Dehesa del Fresnillo" colindantes con la parcela 05900A06200017 (lindero este del Polígono B). Actualmente, dicho vial de acceso no tiene asignada ninguna referencia catastral y figura como parte integrante de la finca "Dehesa del Fresnillo". La medición topográfica realizada corrige este error al considerar el nuevo lindero excluyendo el terreno permutado, sin embargo la referencia de colindancia se ha efectuado con respecto a la parcela 05900A06200017, hasta que sea asignada una referencia catastral a dicho vial.

Parcela: 05900A04509007

Localización: Polígono 45 Parcela 9007 CR VIEJA DE TOLEDO

Titular: SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO DE LA J.C. Y L. (EXCMO. AYTO. DE ÁVILA)

Lindero norte del Polígono A en línea quebrada con longitud de 697 metros

Puntos definitorios del lindero: M-01: X_{UTM}: 360623.99 / Y_{UTM}: 4499225.36

M-02: X_{UTM}: 361288.13 / Y_{UTM}: 4499035.14

Parcelas: 05900A04509006 y 05900A06209002

Localización: Polígono 45 Parcela 9006 CARRETERA DE EL ESCORIAL. COMARCAL CL-505

Localización: Polígono 62 Parcela 9002 CARRETERA DE EL ESCORIAL. COMARCAL CL-505

Titular: SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO DE LA JUNTA C. Y L.

Lindero norte del Polígono A en línea sensiblemente recta con longitud de 289 metros

Puntos definitorios del lindero: M-02: X_{UTM}: 361288.13 / Y_{UTM}: 4499035.14

M-03: X_{UTM}: 361890.73 / Y_{UTM}: 4498626.36

Parcela: 05900A06200001JE

Localización: Polígono 62 1 EL FRESNILLO

Titular: RETEVISION MOVIL SA (EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA)

Enclavado dentro del Polígono A, servidumbre de paso a las instalaciones de RETEVISION MOVIL SA

Puntos definitorios del lindero: M-03: X_{UTM}: 361890.73 / Y_{UTM}: 4498626.36

M-04: X_{UTM}: 361893.75 / Y_{UTM}: 4498621.81

LINDERO ESTE DEL POLÍGONO A:

Parcela: 05900A06200008

Localización: Polígono 62 Parcela 8 000300V000UK69G BARRIAL

Titular: AYUNTAMIENTO DE AVILA

Lindero este del Polígono A en línea quebrada con longitud de 311 metros

Puntos definitorios del lindero: M-04: X_{UTM}: 361893.75 / Y_{UTM}: 4498621.81

M-05: X_{UTM}: 361655.57 / Y_{UTM}: 4498426.40

Parcela: 05900A06200014

Localización: Polígono 62 Parcela 14 TIERRAS DEL SOMBRERO

Titular: EL CERESO DEL RIO CARDIEL SL

Lindero este del Polígono A en línea quebrada con longitud de 298 metros

Puntos definitorios del lindero: M-05: X_{UTM}: 361655.57 / Y_{UTM}: 4498426.40

M-06: X_{UTM}: 361432.23 / Y_{UTM}: 4498276.85

LINDERO SUR Y OESTE DEL POLÍGONO A:

Parcela: 05900A06209004

Localización: Polígono 62 Parcela 9004 CARRETERA DE CEBREROS. COMARCAL AV-503

Titular: SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO DE LA JUNTA C. Y L.

Lindero sur del Polígono A en línea quebrada con longitud de 1.264 metros

Puntos definitorios del lindero: M-06: X_{UTM}: 361432.23 / Y_{UTM}: 4498276.85

M-07: X_{UTM}: 360622.34 / Y_{UTM}: 4499222.82

LINDERO NORTE DEL POLÍGONO B:

Parcela: 05900A06109002

Localización: Polígono 61 Parcela 9002 RÍO CHICO (ARROYO DE LOS VAQUERIZOS)

Titular: CAJA PAGADORA II DEL MAGRANA (CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO)

Puntos de salida del Arroyo de los Vaquerizos en la finca "Dehesa del Fresnillo"

Puntos definitorios del lindero: M-19: X_{UTM}: 359962.84 / Y_{UTM}: 4499163.70

M-20: X_{UTM}: 359973.93 / Y_{UTM}: 4499164.00

Parcela: 05900A06140017

Localización: Polígono 61 Parcela 40017 CALZONES

Titular: ALTER INMUEBLES SL

Lindero norte del Polígono B en línea sensiblemente recta con longitud de 9 metros

Puntos definitorios del lindero: M-20: X_{UTM}: 359973.93 / Y_{UTM}: 4499164.00

M-21: X_{UTM}: 359981.96 / Y_{UTM}: 4499167.70

Parcela: 05900A06100008

Localización: Polígono 61 Parcela 8 RIVILLA

Titular: ALTER INMUEBLES SL

Lindero norte del Polígono B en línea quebrada con longitud de 280 metros

Puntos definitorios del lindero: M-21: X_{UTM}: 359981.96 / Y_{UTM}: 4499167.70

M-22: X_{UTM}: 360220.35 / Y_{UTM}: 4499284.01

Parcela: 05900A06200026

Localización: Polígono 62 Parcela 26 000600100UK69G CAÑADA

Titular: FONTECRUZ INVERSIONES SA

Lindero norte del Polígono B en línea quebrada con longitud de 340 metros, desde el M-22 al M-24, desde este último 160 metros en tramo curvo hasta el M-26 y desde este 240 metros en línea recta hasta el M-08

Puntos definitorios del lindero: M-22: X_{UTM}: 360220.35 / Y_{UTM}: 4499284.01
M-23: X_{UTM}: 360277.06 / Y_{UTM}: 4499201.75
M-24: X_{UTM}: 360419.18 / Y_{UTM}: 4499013.70
M-25: X_{UTM}: 360442.83 / Y_{UTM}: 4499017.16
M-26: X_{UTM}: 360465.78 / Y_{UTM}: 4499010.45
M-08: X_{UTM}: 360617.89 / Y_{UTM}: 4499196.49

Parcela: 05900A06209004

Localización: Polígono 62 Parcela 9004 CARRETERA DE CEBREROS. COMARCAL AV-503

Titular: SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO DE LA JUNTA C. Y L.

Lindero norte del Polígono B en línea quebrada con longitud de 995 metros. Parte de la delimitación catastral de la parcela de adentra en el campo de golf de Naturávilva

Puntos definitorios del lindero: M-08: X_{UTM}: 360617.89 / Y_{UTM}: 4499196.49
M-09: X_{UTM}: 361230.70 / Y_{UTM}: 4498428.86

LINDERO ESTE DEL POLÍGONO B:

Parcela: 05900A06200017

Localización: Polígono 62 Parcela 17 TIERRAS DEL SOMBRERO

Titular: EL CERESO DEL RIO CARDIEL SL

Lindero este del Polígono B línea sensiblemente recta con longitud de 488 metros. Entre la finca "Dehesa del Fresnillo" y la parcela 05900A06200017 se ha ejecutado un vial de acceso (sin referencia catastral asignada) para dar paso a otras fincas que anteriormente tenían acceso a través del campo de golf de Naturávilva (parcela 05900A06109001). Por lo que el lindero este del Polígono B quedaría constituido por el vial de acceso permutado en su día con el Excmo. Ayuntamiento de Ávila

Puntos definitorios del lindero: M-10: X_{UTM}: 361230.93 / Y_{UTM}: 4498413.11
M-11: X_{UTM}: 360924.58 / Y_{UTM}: 4498036.99

Parcela: 05900A06209005

Localización: Polígono 62 Parcela 9005 ARROYO DE LOS VAQUERIZOS

Titular: CAJA PAGADORA II DEL MAGRANA (CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO)

Puntos de entrada del Arroyo de los Vaquerizos en la finca "Dehesa del Fresnillo"

Puntos definitorios del lindero: M-A: X_{UTM}: 361188.46 / Y_{UTM}: 4498365.64
M-B: X_{UTM}: 361177.61 / Y_{UTM}: 4498355.75

LINDERO SUR DEL POLÍGONO B:

Parcela: 05900A06200017

Localización: Polígono 62 Parcela 17 TIERRAS DEL SOMBRERO

Titular: EL CERESO DEL RIO CARDIEL SL

Lindero sur del Polígono B en línea quebrada con longitud de 395 metros. El punto M-12 constituye el eje del antiguo camino de acceso (parcela 05900A06109001) a otras fincas que anteriormente tenían acceso a través del campo de golf de Naturávilva

Puntos definitorios del lindero: M-11: X_{UTM}: 360924.58 / Y_{UTM}: 4498036.99
M-12: X_{UTM}: 360594.37 / Y_{UTM}: 4498240.14

Parcela: 05900A06100015

Localización: Polígono 61 Parcela 15 EL CERESO

Titular: EL CERESO DEL RIO CARDIEL SL

Lindero sur del Polígono B en línea recta con longitud de 7 metros

Puntos definitorios del lindero: M-12: X_{UTM}: 360594.37 / Y_{UTM}: 4498240.14
M-13: X_{UTM}: 360587.16 / Y_{UTM}: 4498240.14

Parcela: 05900A06100013

Localización: Polígono 61 Parcela 13 EL CERESO

Titular: EL CERESO DEL RIO CARDIEL SL

Lindero sur del Polígono B en línea quebrada con longitud de 310 metros

Puntos definitorios del lindero: M-13: X_{UTM}: 360587.16 / Y_{UTM}: 4498240.14
M-14: X_{UTM}: 360393.58 / Y_{UTM}: 4498407.67

Parcela: 05900A06109006

Localización: Polígono 61 Parcela 9006 CAMINO (ARROYO CARDIEL)

Titular: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA (CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO)

Puntos de entrada del Arroyo Cardiel en la finca "Dehesa del Fresnillo"

Puntos definitorios del lindero: M-14: X_{UTM}: 360393.58 / Y_{UTM}: 4498407.67
M-15: X_{UTM}: 360381.19 / Y_{UTM}: 4498409.68

Parcela: 05900A06100016

Localización: Polígono 61 Parcela 16 EL CERZO
Titular: EL CERZO DEL RIO CARDIEL SL
Lindero sur del Polígono B en línea quebrada con longitud de 199 metros
Puntos definitorios del lindero: M-15: X_{UTM}: 360381.19 / Y_{UTM}: 4498409.68
M-16: X_{UTM}: 360185.64 / Y_{UTM}: 4498431.79

Parcela: 05900A06110021

Localización: Polígono 61 Parcela 10021 EL CERZO
Titular: MAJOVILA SL
Lindero sur del Polígono B en línea quebrada con longitud de 163 metros
Puntos definitorios del lindero: M-16: X_{UTM}: 360185.64 / Y_{UTM}: 4498431.79
M-17: X_{UTM}: 360185.64 / Y_{UTM}: 4498431.79

LINDERO OESTE DEL POLÍGONO B:

Parcela: 05900A06120021

Localización: Polígono 61 Parcela 20021 EL CERZO
Titular: ALTER INMUEBLES SL
Lindero oeste del Polígono B en línea sensiblemente recta con longitud de 431 metros
Puntos definitorios del lindero: M-17: X_{UTM}: 360185.64 / Y_{UTM}: 4498431.79
M-18: X_{UTM}: 359915.98 / Y_{UTM}: 4498939.53

Parcela: 05900A06120017

Localización: Polígono 61 Parcela 20017 CALZONES
Titular: ALTER INMUEBLES SL
Lindero oeste del Polígono B en línea sensiblemente recta con longitud de 162 metros
Puntos definitorios del lindero: M-18: X_{UTM}: 359915.98 / Y_{UTM}: 4498939.53
M-19: X_{UTM}: 359962.84 / Y_{UTM}: 4499163.70

6º.- Operaciones de Apeo y Amojonamiento

La finca "Dehesa del Fresnillo" se encuentra casi en su totalidad perfectamente delimitada por muros de mampostería y/o vallado, lo cual no hace necesario el amojonamiento de los linderos en la mayor parte del perímetro de la misma, salvo con la parcela de referencia catastral 05900A06200026, propiedad de FONTECRUZ INVERSIONES S.A., donde será necesario el replanteo de los linderos planteados. A continuación se reproducen las labores de identificación de los linderos y el amojonamiento practicado:

Se constituyó la Comisión de deslinde en las instalaciones administrativas del complejo Naturavía, situadas en la entrada oeste desde la AV-503, PK 3+000, donde se dio conocimiento a los comparecientes de los hechos comentados en los párrafos anteriores. Posteriormente la comisión procedió al reconocimiento y amojonamiento de los límites de la finca "Dehesa del Fresnillo" propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

En primer lugar se procedió a recorrer el perímetro del Polígono A de la Finca "Dehesa del Fresnillo", trasladándose al punto marcado como M-01, en el plano número 3; desde dicho punto se recorrió el perímetro del Polígono A en sentido horario y pasando por los puntos definitorios del Polígono A: M-02, M-03, M-04, M-05, M-06, M-07 y M-01. En todo el recorrido se comprueba la existencia de límites físicos que delimitan sin ninguna ambigüedad la propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

Posteriormente se procedió a iniciar el recorrido del Polígono B de la Finca "Dehesa del Fresnillo", trasladándose al punto marcado como M-08, en el plano número 3; desde dicho punto se recorrió el perímetro del Polígono B en sentido horario y pasando por los puntos definitorios del Polígono B: M-09, M-10, M-11, M-12, M-13, M-14, M-15, M-16, M-17, M-18, M-19, M-20, M-21, M-22 y M-23, en dicho recorrido se comprueba la existencia de límites físicos de delimitan sin ninguna ambigüedad la propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Ávila. El único lindero que no presenta en su totalidad una delimitación física es con la parcela 05900A06200026.

En la parte final del recorrido se procede al replanteo y amojonamiento de los puntos marcados como M-24, M-25 y M-26, los cuales forman (con unión del punto inicial M-08) el lindero de la finca "Dehesa del Fresnillo" con la parcela 05900A06200026 propiedad de FONTECRUZ INVERSIONES SA.

7º.- Coordenadas del Amojonamiento y del perímetro de la finca "Dehesa del Fresnillo"

A continuación se reproducen las coordenadas de los puntos definitorios del amojonamiento realizado, así como las coordenadas de todos los puntos medidos en el Levantamiento topográfico del perímetro de la finca "Dehesa del Fresnillo", propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

Las coordenadas de los puntos que conforman el Levantamiento topográfico se representan en la Proyección UTM, huso 30-T, y referenciadas al sistema geodésico nacional de referencia ETRS89. De esta forma podrá efectuarse, caso de que fuera necesario, el replanteo de cualquiera de los puntos que conforman los linderos.

PUNTOS DEFINITORIOS DEL AMOJONAMIENTO:

ID_Vértice	XETRS89	YETRS89	Finca "Dehesa del Fresnillo"

ID_Vértice	XETRS89	YETRS89	Finca "Dehesa del Fresnillo"
M-02	361288.13	4499035.14	Polígono A
M-03	361890.73	4498626.36	Polígono A
M-04	361893.75	4498621.81	Polígono A
M-05	361655.57	4498426.40	Polígono A
M-06	361432.23	4498276.85	Polígono A
M-07	360622.34	4499222.82	Polígono A
M-08	360617.89	4499196.49	Polígono B
M-09	361230.70	4498428.86	Polígono B
M-10	361230.93	4498413.11	Polígono B
M-11	360924.58	4498036.99	Polígono B
M-12	360594.37	4498240.14	Polígono B
M-13	360587.16	4498240.14	Polígono B
M-14	360393.58	4498407.67	Polígono B
M-15	360381.19	4498409.68	Polígono B
M-16	360185.64	4498431.79	Polígono B
M-17	360067.47	4498537.18	Polígono B
M-18	359915.98	4498939.53	Polígono B
M-19	359962.84	4499163.70	Polígono B
M-20	359973.93	4499164.00	Polígono B
M-21	359981.96	4499167.70	Polígono B
M-22	360220.35	4499284.01	Polígono B
M-23	360277.06	4499201.75	Polígono B
M-24	360419.18	4499013.70	Polígono B
M-25	360442.83	4499017.16	Polígono B
M-26	360465.78	4499010.45	Polígono B

PUNTOS DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO:

ID_Vértice	XETRS89	YETRS89	Finca "Dehesa del Fresnillo"
M-01	360623.99	4499225.36	Polígono A
1	360625.57	4499224.78	Polígono A
2	360632.69	4499221.94	Polígono A
3	360669.91	4499206.61	Polígono A
4	360713.01	4499188.86	Polígono A
5	360762.95	4499168.86	Polígono A
6	360811.24	4499148.92	Polígono A
7	360815.80	4499147.06	Polígono A
8	360834.94	4499139.56	Polígono A
9	360834.96	4499139.58	Polígono A
10	360835.78	4499139.78	Polígono A
11	360854.27	4499134.01	Polígono A
12	360913.47	4499114.26	Polígono A
13	360973.02	4499094.77	Polígono A
14	361021.71	4499073.69	Polígono A
15	361049.75	4499066.60	Polígono A
16	361076.24	4499063.05	Polígono A
17	361127.69	4499061.81	Polígono A
18	361170.38	4499062.07	Polígono A
19	361195.04	4499059.74	Polígono A
20	361237.06	4499050.60	Polígono A
M-02	361288.13	4499035.14	Polígono A
21	361733.94	4498733.80	Polígono A
22	361733.94	4498733.80	Polígono A
23	361815.44	4498678.66	Polígono A
24	361869.74	4498641.93	Polígono A

ID_Vértice	XETRS89	YETRS89	Finca "Dehesa del Fresnillo"
M-03	361890.73	4498626.36	Polígono A
M-04	361893.75	4498621.81	Polígono A
25	361869.62	4498608.75	Polígono A
26	361834.02	4498577.59	Polígono A
27	361811.90	4498559.73	Polígono A
28	361757.31	4498526.97	Polígono A
29	361723.12	4498502.40	Polígono A
30	361696.66	4498472.00	Polígono A
M-05	361655.57	4498426.40	Polígono A
31	361654.76	4498426.36	Polígono A
32	361649.53	4498422.66	Polígono A
33	361643.23	4498419.77	Polígono A
34	361636.40	4498419.81	Polígono A
35	361629.56	4498421.49	Polígono A
36	361613.02	4498433.80	Polígono A
37	361599.34	4498436.99	Polígono A
38	361586.48	4498432.32	Polígono A
39	361566.40	4498413.23	Polígono A
40	361546.38	4498392.69	Polígono A
41	361526.07	4498367.23	Polígono A
42	361501.54	4498347.94	Polígono A
43	361485.99	4498342.38	Polígono A
44	361465.20	4498317.12	Polígono A
45	361445.54	4498292.92	Polígono A
M-06	361432.23	4498276.85	Polígono A
46	361397.72	4498309.70	Polígono A
47	361346.44	4498358.37	Polígono A
48	361304.51	4498398.19	Polígono A
49	361276.03	4498425.37	Polígono A
50	361268.29	4498431.85	Polígono A
51	361269.20	4498433.63	Polígono A
52	361269.88	4498434.65	Polígono A
53	361271.53	4498436.49	Polígono A
54	361271.86	4498436.79	Polígono A
55	361261.13	4498446.97	Polígono A
56	361260.11	4498447.00	Polígono A
57	361255.30	4498447.51	Polígono A
58	361251.49	4498447.97	Polígono A
59	361242.33	4498457.92	Polígono A
60	361227.28	4498472.43	Polígono A
61	361203.81	4498494.84	Polígono A
62	361175.41	4498521.87	Polígono A
63	361153.95	4498542.37	Polígono A
64	361130.23	4498565.05	Polígono A
65	361102.98	4498591.06	Polígono A
66	361076.82	4498617.33	Polígono A
67	361064.98	4498631.74	Polígono A
68	361019.82	4498692.32	Polígono A
69	360993.44	4498728.18	Polígono A
70	360970.30	4498759.20	Polígono A
71	360939.96	4498799.87	Polígono A
72	360918.43	4498828.81	Polígono A
73	360884.34	4498874.66	Polígono A
74	360855.35	4498913.69	Polígono A
75	360845.89	4498926.43	Polígono A
76	360843.77	4498929.19	Polígono A

ID_Vértice	XETRS89	YETRS89	Finca "Dehesa del Fresnillo"
77	360835.99	4498939.77	Polígono A
78	360834.35	4498942.14	Polígono A
79	360817.38	4498965.16	Polígono A
80	360809.87	4498975.46	Polígono A
81	360802.57	4498996.59	Polígono A
82	360798.80	4499004.56	Polígono A
83	360794.45	4499008.42	Polígono A
84	360779.91	4499013.73	Polígono A
85	360774.81	4499017.00	Polígono A
86	360773.49	4499018.36	Polígono A
87	360740.63	4499062.09	Polígono A
88	360714.45	4499097.12	Polígono A
89	360681.26	4499142.28	Polígono A
90	360666.49	4499162.60	Polígono A
91	360622.83	4499222.03	Polígono A
M-07	360622.34	4499222.82	Polígono A
92	360622.55	4499224.27	Polígono A
93	360623.30	4499225.12	Polígono A
M-01	360623.99	4499225.36	Polígono A
M-08	360617.89	4499196.49	Polígono B
94	360659.65	4499139.49	Polígono B
95	360717.53	4499060.84	Polígono B
96	360717.97	4499061.17	Polígono B
97	360725.75	4499050.73	Polígono B
98	360727.81	4499047.96	Polígono B
99	360732.59	4499051.49	Polígono B
100	360745.41	4499034.14	Polígono B
101	360755.99	4499014.18	Polígono B
102	360757.67	4499010.96	Polígono B
103	360759.42	4499007.79	Polígono B
104	360761.00	4499001.70	Polígono B
105	360765.19	4498993.01	Polígono B
106	360766.15	4498988.43	Polígono B
107	360767.98	4498983.45	Polígono B
108	360770.43	4498977.77	Polígono B
109	360775.20	4498973.84	Polígono B
110	360784.17	4498970.60	Polígono B
111	360806.76	4498940.21	Polígono B
112	360817.32	4498925.93	Polígono B
113	360825.28	4498915.17	Polígono B
114	360848.32	4498883.84	Polígono B
115	360866.38	4498859.11	Polígono B
116	360895.05	4498820.76	Polígono B
117	360917.85	4498789.99	Polígono B
118	360966.09	4498725.15	Polígono B
119	360999.73	4498679.71	Polígono B
120	361040.84	4498624.13	Polígono B
121	361056.54	4498604.89	Polígono B
122	361071.71	4498588.51	Polígono B
123	361095.37	4498565.88	Polígono B
124	361139.85	4498523.28	Polígono B
125	361201.02	4498464.54	Polígono B
126	361209.36	4498456.46	Polígono B
127	361213.16	4498451.86	Polígono B
128	361226.19	4498432.54	Polígono B
M-09	361230.70	4498428.86	Polígono B

ID_Vértice	XETRS89	YETRS89	Finca "Dehesa del Fresnillo"
129	361232.45	4498419.71	Polígono B
M-10	361230.93	4498413.11	Polígono B
130	361229.13	4498410.67	Polígono B
131	361188.47	4498365.64	Polígono B
132	361177.61	4498355.75	Polígono B
133	361155.46	4498327.62	Polígono B
134	361147.04	4498308.31	Polígono B
135	361092.17	4498241.05	Polígono B
136	361052.56	4498192.63	Polígono B
137	361052.70	4498192.53	Polígono B
138	360990.03	4498116.84	Polígono B
139	360934.64	4498050.28	Polígono B
140	360930.81	4498046.64	Polígono B
141	360925.33	4498043.03	Polígono B
M-11	360924.58	4498036.99	Polígono B
142	360923.17	4498037.27	Polígono B
143	360829.01	4498062.96	Polígono B
144	360804.01	4498076.02	Polígono B
145	360746.35	4498120.30	Polígono B
146	360680.41	4498170.57	Polígono B
147	360680.33	4498170.63	Polígono B
148	360607.83	4498227.30	Polígono B
M-12	360598.18	4498240.15	Polígono B
M-13	360587.16	4498240.14	Polígono B
149	360586.29	4498244.94	Polígono B
150	360586.37	4498249.40	Polígono B
151	360585.83	4498251.63	Polígono B
152	360581.16	4498259.55	Polígono B
153	360577.20	4498267.99	Polígono B
154	360575.16	4498272.82	Polígono B
155	360574.17	4498275.45	Polígono B
156	360571.83	4498281.81	Polígono B
157	360570.58	4498286.01	Polígono B
158	360569.90	4498290.88	Polígono B
159	360568.42	4498307.12	Polígono B
160	360568.42	4498314.63	Polígono B
161	360567.27	4498326.18	Polígono B
162	360565.38	4498333.61	Polígono B
163	360564.30	4498336.41	Polígono B
164	360557.33	4498339.18	Polígono B
165	360546.24	4498341.20	Polígono B
166	360533.66	4498340.47	Polígono B
167	360520.63	4498336.86	Polígono B
168	360511.17	4498339.50	Polígono B
169	360502.11	4498343.42	Polígono B
170	360494.13	4498351.73	Polígono B
171	360488.02	4498363.72	Polígono B
172	360485.82	4498367.52	Polígono B
173	360482.88	4498373.90	Polígono B
174	360459.68	4498404.76	Polígono B
175	360446.88	4498408.31	Polígono B
176	360438.08	4498406.31	Polígono B
177	360431.12	4498404.03	Polígono B
178	360418.91	4498411.08	Polígono B
179	360411.23	4498412.14	Polígono B
180	360407.56	4498410.31	Polígono B

ID_Vértice	XETRS89	YETRS89	Finca "Dehesa del Fresnillo"
181	360400.26	4498408.45	Polígono B
M-14	360393.58	4498407.67	Polígono B
182	360390.73	4498407.32	Polígono B
M-15	360381.19	4498409.68	Polígono B
183	360379.96	4498410.01	Polígono B
184	360376.29	4498409.83	Polígono B
185	360370.47	4498410.00	Polígono B
186	360359.93	4498410.29	Polígono B
187	360317.99	4498412.47	Polígono B
188	360306.85	4498412.90	Polígono B
189	360300.48	4498412.35	Polígono B
190	360288.65	4498410.96	Polígono B
191	360277.78	4498410.86	Polígono B
192	360269.82	4498412.26	Polígono B
193	360232.03	4498425.50	Polígono B
194	360217.33	4498429.92	Polígono B
195	360205.07	4498431.88	Polígono B
196	360199.65	4498432.04	Polígono B
197	360191.18	4498431.84	Polígono B
M-16	360185.64	4498431.79	Polígono B
198	360184.94	4498432.24	Polígono B
199	360181.82	4498434.22	Polígono B
200	360162.93	4498447.36	Polígono B
201	360151.57	4498459.92	Polígono B
202	360132.77	4498487.28	Polígono B
203	360117.59	4498505.15	Polígono B
204	360104.47	4498514.81	Polígono B
205	360070.44	4498529.46	Polígono B
M-17	360067.47	4498537.18	Polígono B
206	360039.41	4498610.16	Polígono B
207	360004.13	4498701.77	Polígono B
208	359955.34	4498828.73	Polígono B
209	359915.06	4498934.87	Polígono B
M-18	359915.98	4498939.53	Polígono B
210	359930.50	4499013.11	Polígono B
211	361652.35	4498789.15	Polígono B
212	361602.08	4498823.01	Polígono B
213	361504.02	4498889.37	Polígono B
214	361451.98	4498924.50	Polígono B
215	361451.98	4498924.50	Polígono B
216	361397.69	4498961.05	Polígono B
217	361397.68	4498961.05	Polígono B
218	361330.50	4499006.27	Polígono B
219	361330.50	4499006.26	Polígono B
220	359947.48	4499098.11	Polígono B
221	359947.53	4499098.35	Polígono B
222	359947.55	4499098.45	Polígono B
223	359955.06	4499136.11	Polígono B
224	359960.48	4499162.48	Polígono B
M-19	359962.84	4499163.70	Polígono B
M-20	359973.93	4499164.00	Polígono B
225	360016.83	4499183.74	Polígono B
226	360058.84	4499192.10	Polígono B
227	360059.85	4499192.34	Polígono B
228	360053.75	4499201.84	Polígono B
229	360053.51	4499202.21	Polígono B

ID_Vértice	XETRS89	YETRS89	Finca "Dehesa del Fresnillo"
230	360055.78	4499203.90	Polígono B
231	360136.59	4499243.07	Polígono B
232	360198.82	4499274.32	Polígono B
M-22	360220.35	4499284.01	Polígono B
233	360245.22	4499269.12	Polígono B
234	360248.82	4499258.14	Polígono B
235	360262.65	4499229.87	Polígono B
M-23	360277.06	4499201.75	Polígono B
M-24	360419.18	4499013.70	Polígono B
M-26	360465.78	4499010.45	Polígono B
M-08	360617.89	4499196.49	Polígono B

8º.- Cartografía del deslinde la finca "Dehesa del Fresnillo".

A continuación se reproduce la Cartografía, editada por el Ingeniero que suscribe, correspondiente al deslinde efectuado de la finca "Dehesa del Fresnillo", propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

PLANO N.º.1: LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LOS LÍMITES DE LA FINCA DE EL FRESNILLO // Escala: 1 / 2.500 (Formato A-1)

PLANO N.º.2: PARCELARIO CATASTRAL DE LA FINCA "DEHESA DEL FRESNILLO" Y LINDEROS // Escala: 1 / 2.500 (Formato A-1)

PLANO N.º.3: COORDENADAS Y AMOJONAMIENTO DE LA FINCA "DEHESA DEL FRESNILLO" // Escala: 1 / 2.500 (Formato A-1)

De esta suerte quedó practicado el deslinde, apeo y amojonamiento de la Finca Dehesa "El Fresnillo".

Invitados los concurrentes en calidad de colindantes a que expusieran las alegaciones que estimasen convenientes, se producen las siguientes:

Don Gustavo Pindado García, quien actúa en representación de su padre, Alonso Carlos Pindado López, en virtud de poder notarial, hace la siguiente observación:

Dado que registralmente terrenos de la Finca el Fresnillo aparecen a nombre de su abuelo, Victoriano Pindado Úbeda, previamente al deslinde debieran resolverse las cuestiones de propiedad. Respecto al deslinde vinculado a la permuta no se opone objeción.

Doña Cristina Sanchidrián Blázquez, quien actúa en representación del Ayuntamiento, hace la siguiente observación:

Que se respeten los caminos y terrenos de titularidad municipal.

D. Francisco López Valero, en representación de ALTER INMUEBLES S.L. y D. JOSÉ JAVIER RODRÍGUEZ SAEZ en representación de MAJOVILA SL, hacen la siguiente observación:

Que en virtud de compraventa Alter Inmuebles S.L. se adquirió parte de la finca de la parcela 10021 del polígono 61, justo en la colindancia que figura en el expediente con Naturávilva. esta finca esta identificada en el Registro de Propiedad de Ávila, IDUFIR: 05003002096182 Tomo 2353, libro 837, folio 23, finca 56265

Hechas las precedentes observaciones los concurrentes, salvo don Gustavo Pindado García, manifiestan su absoluta conformidad a las operaciones practicadas tal como se describen en esta acta que consta de 25 páginas, que, leída por el infrascrito Secretario, fue aprobada por los comparecientes, y firman, de que certifico, siendo la hora de once horas y cuarenta y cinco minutos."

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los dueños de las fincas colindantes y a los titulares de los derechos reales afectados por el deslinde.

CUARTO: Rectificar el inventario de bienes y derechos de la Diputación para recoger el deslinde practicado en la finca dehesa "El Fresnillo".

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo al Registro de la Propiedad de Ávila y a la Gerencia Territorial de Catastro, adjuntando certificación del acta del deslinde.

4.- PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL AÑO 2014.

Se presenta y somete a aprobación el Presupuesto General consolidado para el ejercicio 2014 y sus bases de ejecución. Éste contiene los de la Diputación Provincial, la Fundación Pública Cultural "Santa Teresa" y el Organismo Autónomo de Recaudación, e igualmente la previsión de ingresos y gastos para el año 2014 de Naturávilva S.A., ha sido conocido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en varias sesiones, la última de las celebradas lo ha sido el pasado de 19 de diciembre.

El Presidente presenta el presupuesto.

En su primera intervención, además de anunciar la posibilidad de existencia de algún remanente de tesorería, define como ejes fundamentales del presupuesto los siguientes: 1) Los servicios sociales que llegan a cada rincón de nuestra provincia con los programas que se desarrollan, los considera cubiertos con partidas abiertas que pudieran complementarse con remanentes de tesorería u otras posibilidades si así lo demandara la situación. 2) La cercanía con nuestros municipios, a través del fondo para gasto corriente de los Ayuntamientos, el plan extraordinario de infraestructuras, el plan de fomento del empleo, además de las partidas dedicadas a cultura, turismo, servicios etc. 3) Reducción del endeudamiento, lo que redundará en beneficio de los Ayuntamientos, al poder destinar fondos procedentes de este ahorro a obras y servicios municipales.

Seguidamente se abre por la Presidencia un turno de

INTERVENCIONES

SR. JIMENÉZ GÓMEZ (IU-LV): A continuación se transcribe su primera intervención ante el Pleno:

“Señor Presidente, señores y señoras diputados:

Analizar y valorar los presupuestos de 2014, no es sólo una cuestión técnica, para Izquierda Unida es “LA VALORACIÓN POLÍTICA” la que nos marca nuestra posición en la votación.

Para empezar. Unos presupuestos que han aumentado en la partida “Participación del Estado” (fondo Complementario de Financiación) en más de 1.330.000 €, que pasan de 32.875.00€ á 34.201.000€, y, una partida de la liquidación del citado Fondo de Complementario de Financiación del 2012; de 1.766.070€, nos da un aumento por este lado de 3.192.000€.

Los ingresos de la Junta de Castilla y León, se mantienen, en general, en los mismos parámetros. Por que no puede ser de otra manera; ya que, en general son partidas finalistas; es decir: son unos fondos para realizar servicios que tendrían que dar ellos (Ayuda a Domicilio, personal CEAS, Emergencia Social y todo el Convenio Marco.

Las cantidades de gastos corrientes de la Diputación, como los que tienen que ir a parar a los municipios, no hay nada sobre Planes Provinciales, ya es el tercer año sin ninguna partida destinada a tal fin (año 2012, 2013 y 2014) cero euros. Y, nosotros sin decir nada sobre este tema. Cómo no va a estar contenta la Junta de Castilla y León con la existencia de las diputaciones provinciales, si no somos lo suficientemente claros en denunciar una financiación clara y suficiente por medio de una descentralización de la autonomía con la aplicación de una participación de los impuestos de las comunidades autónomas (PICAS) que recaigan en las entidades locales (Ayuntamientos, 248 y 2 entidades menores), como ocurre con la participación en los Tributos del Estado, para que puedan trabajar en la programación de sus presupuestos y no estar esperando, año tras año, a ver que les cae a cada uno.

Por qué decimos esto, pues miren ustedes: el año pasado, ya lo denunciábamos, y se vuelve a repetir. Los dineros que se reciben por parte de la Junta, son finalistas, el Acuerdo Marco. Pues a fecha de 15 de diciembre, no deben más de 3.500.000€ de servicios ya ejecutados y pagados.

Señores, señoras diputados/as del PP, sean reivindicativos con la Junta de Castilla y León, y demanden, de una vez por todas, esta participación en los impuestos regionales. Con esta acción nos tendrán a su lado a las puertas de las Cortes, o dónde haga falta. Y mientras tanto no se den estas circunstancias, demandaremos, que en todos los convenios que se firmen se exija el adelanto del 25% del coste de los servicios prestados; y así, mientras se vayan justificando pagos se vaya adelantando, al mismo tiempo, dinero en la misma medida.

Pues estos servicios, en general, son concesiones administrativas que se pagan mensualmente, y se conocen los costes. De esta forma dejaremos los entes locales y diputaciones de ser comparsa y meros bancos financieros de la Junta de Castilla y León. ¡Si no hacemos esto! estamos justificando, más, la inutilidad de las Diputaciones. Porque de esta forma sólo estamos para jugar el papel de meros intermediarios y “paganinis de sus deudas y de su mala gestión.

Señores/as diputados/as del PP, siendo conscientes, de las partidas en las que en general hay consenso, que sólo en 19 de ellas suman un montante de 19.000.000€, que son: el abastecimiento de agua, Ayuda a Domicilio, Centros de la 3ª Edad, Contratación de Trabajadores en Ayuntamientos, Subvención gatos corrientes, Ayuda de Extrema Necesidad, trasferencias Sociales, Proyecto Micro PYMES y Autónomos, Reparación y Conservación de Carreteras Provinciales, Mejora y Red Viaria provincial, Obras Hidráulicas, Ayuntamientos Plan de Inversiones Ext. etc.

Les hemos propuesto la eliminación de las partidas siguientes:

1.- Eliminación de la partida Asistencia Religiosa Centros Residencial de 7.200€

Porque entendemos que el Centro no necesita ese gasto, y porque la persona a la que se destina este gasto ya percibe un salario por su trabajo.

2.- Eliminación del convenio con el obispado, con 60.000€, ya que se eliminó, también, el año pasado, el convenio que había con la Junta y todas las diputaciones y sólo Ávila lo mantuvo, y ahora vuelve a repetir. Y con lo que hay en los pueblos de la provincia no podemos gastarnos un euro en estas dos partidas.

Estos fondos de disminución los pasamos para aumentar la partida Plan de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas (que afecta a 43 pueblos y a más de 360 trabajadores /as). Un Plan ha estado y está funcionando; y además ha demostrado estar contribuyendo a favorecer el asentamiento de la población en los municipios afectados. Pues bien, ¡apuntalémosle!, y no permitamos que se vaya vaciando de contenido hasta terminar en su desaparición.

Una vez dicho esto, espero ver cómo se va a desarrollar la aplicación, por parte del Partido Popular (PP) de estos presupuestos, y las intenciones cuando se liquide La Cuenta General de 2013 (cierre del año), y si hay remanentes positivos de Tesorería, que deberá haber, cuando la Junta de Castilla y León nos pague lo que nos debe por unos servicios prestados y pagados por esta Diputación, donde se va a invertir; y si los gastos sociales se disparan y no se llagan a financiar con las partidas existentes ahora, se complemente con los necesario y se haga con las correspondientes ampliaciones de crédito necesarias para tal fin.

Por o tanto, y en función de la respuesta a las propuestas expuestas anteriormente: Remanentes y Ayudas Sociales, decidiré mi posición de voto."

ENMIENDAS PRESENTADAS POR EL GRUPO DE IU DE LA DIPUTACIÓN AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2014:

ENMIENDAS AL CAPÍTULO DE GASTOS QUE SUPONEN DISMINUCIÓN DE GASTO

1.- 233 22701: Asistencia religiosa. Centro Residencial

Enmienda: Suprimir 7.200 €

Partida tras enmienda: 0 €

2.- 336 78003: Convenio Diputación obispado

Enmienda: Suprimir 60.000 €

Partida tras enmienda: 0 €

TOTAL DISMINUCIÓN DE GASTOS: 67.200 €

ENMIENDAS AL CAPÍTULO DE GASTOS QUE SUPONEN AUMENTO DE GASTO

10.- 241 76200: Plan de Empleo Zonas Rurales Deprimidas.

Enmienda: Aumentar 67.200 €

Partida tras enmienda: 257.200 €

TOTAL AUMENTO DE GASTOS 67.200 €

SR. MARTÍN ROSADO (UPyD): A continuación se transcribe íntegra su primera intervención ante el Pleno:

"Buenos días:

En el año en que se cumple el bicentenario del nacimiento de las Diputaciones Provinciales, debatiremos los presupuestos de esta Casa para el ejercicio de 2014.

En la celebración de dicho acontecimiento en Piedrahita, el portavoz de I.U., aunque muchos, lo tacháramos de políticamente incorrecto, expresó de forma franca y clara, que esta arcaica Institución, en el siglo XXI no tiene sentido. Me alegra saber que otra formación política distinta a UPyD, ya comparte en este sentido, nuestro proyecto.

Si la "Pepa" dio origen a las Diputaciones hace 200 años previendo la creación de Ayuntamientos en los pueblos de más de 1000 habitantes (y tenía su lógica), pues en aquel momento una población con 1.000 habitantes era una población relativamente grande, los políticos actuales, del PP y el PSOE, con doscientos años de veteranía más, ¿cómo es posible que sigan santificando esta Institución, similar en su concepción, a las del año 1813? ¿Es acaso el modo de fijar población? ¿Se ha conseguido detener, siquiera, la despoblación rural?

Europa nos está diciendo que es necesaria una fusión municipal y que no ha de confundirse con fusión o supresión de pueblos.

Este es un consejo que nos viene haciendo Europa, y que por la experiencia que desde 1950 han abordado otros países, quedó constatado su óptimo resultado.

Esta fusión de Ayuntamientos, tendría como consecuencia que no hicieran falta estas antiguas estructuras administrativas que son las Diputaciones, cuyo consumo interno tiene un excesivo gasto, impidiendo la autonomía de los municipios.

Claro, que ello supondría:

- Cerrar las diputaciones y por tanto la red clientelar que mantiene el partido que las gobierna, y eso cuesta mucho, porque es perder el "privilegio" de dar a quien me conviene para no perder votos.

- Que ya no habría puestos políticos asentados a conveniencia de los partidos y yo mismo me meto en el saco, y no por los ciudadanos de manera democrática, y eso cuesta mucho perderlo, porque eso es perder poder político.

- Que muchos concejales de pueblos no tendrían que suplicar y convencer al diputado provincial para que se preocupe de verdad por las necesidades reales de su pueblo, pero eso cuesta mucho porque es dejar de ser "comisario político" del desarrollo de los pueblos y significaría dar más capacidad a los Ayuntamientos.

- En definitiva, "cerrar el chiringuito no es lo más conveniente de momento".

Con el fin de justificar este discurso, con unas pinceladas procederé al análisis de los presupuestos para el ejercicio próximo:

- 1.- El presupuesto consolidado para 2014 es de 53,5 millones de €, 4 millones menos que 2013, aunque nuestro Presidente en los medios declarara el pasado día 3 que es un 7% más que el año pasado.
- 2.- La nómina y el gasto corriente suman 30 millones de €, el 57 por 100 del presupuesto, a lo que si sumamos intereses y amortización de deuda ascienden al 65 por 100 del total de los presupuestos de una Administración cuyas competencias establece el artículo 36 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y son: "La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión"
- 3.- Reconozco y comparto el esfuerzo que sus señorías han realizado en cuanto a la rigurosidad y transparencia de las cuentas así como la austeridad en el control del gasto. Aunque ello por sí sólo, no significa que sea suficiente, como ya destacué en mi primer debate de presupuestos en esta casa.
- 4.- La plantilla de la Corporación sigue sobredimensionada, prueba irrefutable del pago de favores y clientelismo político antes apuntado. No basta con esperar a las jubilaciones anuales que se vayan produciendo, y eso que como dice el Sr. Interventor en su informe, sólo se han presupuestado en el capítulo 1 las plazas realmente cubiertas. Es inaplazable la reestructuración de la plantilla, como llevan solicitando los agentes sindicales de la casa, al menos desde que yo estoy aquí, y adecuar la Plantilla de Personal a los puestos realmente necesarios.
- 5.- No es de recibo, que tras la aprobación por el gobierno de una Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, figuren en los presupuestos partidas tan importantes como 175.000 € en publicidad y comunicación, 150.000 en ferias y convenciones, 275.000 a los gastos de la marca AVILA AUTENTICA y otras más. La 1ª enmienda presentada por UPyD corresponde a la eliminación del 20 % del importe de estas y otras partidas del Capítulo 2 por importe de 1.713.000 € de Gasto Corriente, cuyo ahorro supondría casi 350.000 € a las Arcas provinciales.
- 6.- Dentro del Capítulo 4, Transferencias corrientes, uno de los más importantes y que se reduce casi 400.000 €, quisiera resaltar que igual que hay una partida para la contratación específica de ADL de 360.000 €, ¿por qué la partida destinada a contratación por los Ayuntamientos de 1.000.000 €, no lo es también para fines determinados? En algún caso pudiera servirle al Alcalde de turno para alimentar su ego en vez de realizar obras de interés general. Al fin y al cabo debe cuidar la Diputación que los dineros públicos se inviertan en servicios y no en caprichitos. Por eso y como segunda enmienda, presentada a los Presupuestos sería más lógico que los 360.000 € de ADL, más el 1.000.000 para contratación, más los 350.000 € de la enmienda al Capítulo 2 de Gasto corriente, se destinara a proyectos de inversión local. No debemos olvidar que los Ayuntamientos tienen la obligación de prestar servicios, no de dar empleo, salvo para prestar esos servicios. Además pido el compromiso por el equipo de gobierno de sumar otro millón más de euros a los mismos fines, procedentes de los remanentes de 2.013.

Volviendo al clientelismo, es inadmisibles la consignación de subvenciones directas a numerosos Órganos y Asociaciones con nombre propios por distintos importes dejando a otras que debieran gozar de las mismas prerrogativas fuera de presupuestos, contraviniendo además la Ley General de Subvenciones. Las subvenciones para Entidades y Asociaciones, debieran efectuarse en régimen de competitividad y no a discreción como se lleva haciendo muchos años.

7.- Aplauzo la disminución del Fondo de contingencia, pero no apruebo el convenio para las mejoras de los Cuarteles de la Guardia Civil, aunque sólo sean 30.000 €, por ser una competencia impropia y menos aún las subvenciones directas y finalistas para determinadas obras de pueblos concretos por valor de 225.000 €. Aquí de nuevo, vuelve a aparecer el clientelismo y pago de favores. ¿No sería lo lógico que estos 225.000 €, se sumaran a los 4,5 millones del Plan extraordinario para inversiones en los pueblos para su reparto proporcional? Por eso propongo como tercera y última enmienda que se eliminen dichas partidas, se sumen a los 4,5 millones, lo que sumado a los 2,7 millones de transf. corrientes, harían un total de 8 millones de euros para un verdadero Plan de Inversión Local.

Como conclusión, creo:

Que se trata de un presupuesto precocinado de antemano, que una vez más el equipo de gobierno presenta ante sus votantes como un bien para la ciudadanía cuando en realidad se trata de mantener su posición privilegiada, amparándose y aferrándose en el bipartidismo procurando seguir manteniendo sus privilegios actuales.

Los capítulos I y II, de Personal y Gasto corriente, impiden el verdadero desarrollo de los municipios, ya que la suma de ambos, se come más del 60 % del presupuesto total.

Si no en exceso, varias partidas podrían disminuir o desaparecer, por no ser realmente necesarias, existiendo otras prioridades de carácter social más importantes.

Las subvenciones a las ONG's, debieran realizarse mediante concurrencia competitiva y las subvenciones para inversiones en los municipios, debieran estar regladas con fines de interés general y por supuesto con criterios justos de reparto, no como figuran en presupuestos, favoreciendo la discrecionalidad.

Por todas estas razones, y al no haber sido aceptadas las enmiendas presentadas, votaré en contra de los presupuestos municipales para 2014."

ENMIENDAS PRESENTADAS POR EL GRUPO DE UPyD DE LA DIPUTACIÓN AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2014:

- ENMIENDAS PARCIALES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PRIMERA: Reducción del 20% del gasto corriente sobre determinadas partidas.

Aplicación	Descripción	Importe
22000	Turismo, edición de material	80.000,00
22001	Administración central, material	42.000,00
22102	Suministro de gas, acción social	12.000,00
22102	Suministro gas, Admón. Central	20.000,00
22103	Combustibles y carburantes, acción social	235.000,00
22103	Combustibles y carburantes. Centro Coord. Bibliotecas	15.000,00
22103	Combustible y carburantes carreteras	60.000,00

22103	Combustible y carburantes Admón. central.	65.000,00
22602	Publicidad y comunicación	175.000,00
22603	Concursos y premios	24.000,00
22607	Ferias, convenciones y promoción	150.000,00
22608	Otros gastos. Admón. central	40.000,00
22612	Curso setas	25.000,00
22698	Gastos museo Adolfo Suárez	25.000,00
22699	Gastos marca colectiva Ávila Auténtica	275.000,00
2269901	Diseño, promoción y producto turístico	100.000,00
22707	BOP, edición	98.000,00
22799	Publicaciones. Desarrollo rural	30.000,00
2279904	Centros tercera edad	142.000,00
2279905	Talleres animación comunitaria	100.000,00
TOTAL		1.713.000,00

Ahorro: el 20% de 1.713.000,00 euros de las partidas presupuestarias anteriormente relacionadas asciende a la cantidad de 342.600,00 €, que serían incrementados al fondo de inversión local, como más adelante se indicará.

SEGUNDA: En el Capítulo 4 de Transferencias corrientes, suprimir las partidas siguientes en su integridad:

Aplicación	Descripción	Importe
46200	Ayuntamientos contratación trabajadores	1.000.000,00
46201	Contratación ADL	360.000,00
TOTAL		1.360.000,00

Ahorro, 1.360.000,00 euros de la eliminación de estas partidas para contratación de trabajadores que serían incrementados al fondo de inversión local.

Además, la inclusión de otro millón de euros más para dicho fondo, proveniente de los remanentes de 2013.

TERCERA: En el Capítulo 6 de Inversiones, suprimir las partidas siguientes en su integridad:

Aplicación	Descripción	Importe
76203	San Bartolomé de Pinares. Edificio Municipal	2.589,00
76204	Villar Corneja. Cornisa Ayuntamiento	2000,00
76205	Bularros. Plaza	20.000,00
76206	Las Berlanas. Adecuación piscinas	25.000,00
76207	Villarejo. Conducción saneamiento	13.000,00
76208	Poyales del Hoyo. Casa de Cultura	18.000,00
76209	El Oso. Centro de interpretación	25.000,00
76210	San Pedro del Arroyo. Cerramientos	15.000,00
76211	Muñotello. Rehabilitación edificio	15.000,00
76212	Casa del Puerto. Sustitución saneamiento	10.000,00
76213	Navalosa. Infraestructura básica	10.000,00
76214	Narros de Saldueña. Adec. Casa maestro	9000,00
76215	Flores de Ávila. Red abastecimiento	15.000,00
76216	Madrigal. Zona histórica	20.000,00
76217	Los Llanos de Tormes. rehabilitación	10.000,00
76218	San Martín. Rehabilitación	15.000,00
TOTAL		224.589,00

Ahorro, 224.589,00 euros de la eliminación de estas partidas para realización de obras con carácter finalista en algunos, que no todos, municipios abulenses, que serían incrementados al fondo de inversión local.

El total de las enmiendas asciende a la cantidad de 2.927.189,00 euros, de los cuales ya están equilibrados en el Presupuesto 1.917.000,00 euros, faltando solo la aplicación de un millón de euros provenientes de remanentes de 2013.

Los 2.927.189,00 euros pasarían a incrementar la partida 76202 del Plan Extraordinario de Inversiones que quedaría 7.341.739,00 euros, lo que es un verdadero Plan de Financiación Local.

SR. BLANCO RUBIO (PSOE):

En primer lugar, y contestando al portavoz de UPyD, quiere dejar claro que en el grupo del PSOE no se creen ni clientelistas ni privilegiados como no sea por representar y trabajar muchas horas por los ciudadanos, y ello por 8.800 euros/año que percibe de la Diputación este portavoz, sin descontar impuestos. Estamos aquí, continúa, porque nos gusta y porque hemos sido elegidos.

Dicho esto, el Sr. Blanco afirma, en cuanto a las partidas presupuestarias presentadas, que ser igualitario no significa ser justo. Su grupo no puede consentir que la Diputación se quede callada ante la inoperancia de la Junta de Castilla y León y el Gobierno central, y asimismo discrepan con el PP en el planteamiento del presupuesto que hoy se trae a este Pleno.

Denuncia que la Junta de Castilla y León no haya puesto en marcha la participación en los impuestos de la Comunidad Autónoma (Plan Picas) e igualmente que de nuevo nos quedemos sin las subvenciones de que disfrutaban los Ayuntamientos (planes de Redes, Sequía, F.C.L. etc.) así como de los Planes Provinciales desde la administración central.

La Diputación lo que hace es intentar cumplir con sus obligaciones de manera insuficiente, juntando todo lo que se gastaba en la participación de la Diputación en aquellas actuaciones, hoy suprimidas, y gastarlo en otras partidas.

La discusión principal con el PP es que, cuando la Diputación tiene un endeudamiento del 32% de los ingresos directos, y la media de endeudamiento de Ayuntamientos y muchas Diputaciones es del 80%, no cree sea bueno continuar con la misma estrategia de reducir ese endeudamiento. En efecto, se produce en la actualidad un ahorro de 2.000 €/día en intereses, pero no hay que olvidar que se está renunciando a un gasto de 3.500.000 euros al año, o lo que es lo mismo, en tres años se ha producido un gasto en menos de 10.000.000 euros. No cree lo más conveniente que, cuando los Ayuntamientos peor lo están pasando, la Diputación -pudiendo perfectamente hacerlo- deje de gastar en beneficio de los municipios.

Por ello, y para el presupuesto del 2014, su grupo ha planteado 10 actuaciones que tienen su reflejo en la presentación de enmiendas al proyecto de presupuesto, estas actuaciones se concretan en:

- No amortización de deuda durante el ejercicio 2014.
- Creación de una partida social al objeto de paliar los efectos de la decisión de eliminar la Ley de Dependencia (por la Diputación se garantizaría un mínimo de 20 h. de ayuda a domicilio y no 11 h. como en la actualidad se recoge en la programa de la Junta. Esta medida no tendría nada que ver con ese programa).
- Una partida de ayuda social, fuera del programa de "extrema necesidad".
- Habilitar otra partida para la adquisición de libros de texto para aquellos escolares que lo necesiten y no tengan medios.
- Disponer una partida de 1.000.000 de euros destinada a continuar trabajando en el ámbito del empleo. Ya existe una, se trata de crear otra partida dirigida exclusivamente a aquellos Ayuntamientos con más del 25% de desempleados.
- Otra partida con destino a la creación de un "Observatorio de Empleo".
- Que se pongan en marcha los Parques Comarcales de Emergencia y Extinción de Incendios (de manera experimental se comenzaría por el de Cebreros).
- Destinar 300.000 euros para la depuración de aguas residuales -construcción de depuradoras- en municipios de nuestra provincia, dirigidos a aquellos de menos de 500 habitantes.
- Dinamización de Cooperativas de Aceite (50.000 €).
- Habilitar una partida de 10.000 euros con destino a la "Violencia de Género".
- Aumentar en 40.000 euros la partida correspondiente al impulso de la "resinación" en nuestra provincia.
- Habilitar una partida de 30.000 euros para estudios de postgrado.
- Partida de 20.000 euros para paliar el problema de la plaga de topillos (experiencia piloto: "casetas para aves rapaces")
- Y por último, aumentar la partida destinada al Fondo de Contingencia.

Estas medidas se concretan en las siguientes enmiendas presentadas por el grupo del PSOE:

ENMIENDAS PRESENTADAS POR EL GRUPO DE PSOE DE LA DIPUTACIÓN AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2014:

- ENMIENDAS PARCIALES QUE AUMENTAN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

1ª.- Partida de nueva creación (Programa 233). Fondo Social

Este fondo intentaría paliar los efectos que la crisis está teniendo en la ciudadanía en general y especialmente en los colectivos más desfavorecidos, mayores, dependientes, parados, discapacitados etc.

Entre los capítulos a financiar estarían:

- *La financiación de un mínimo de 20 horas por usuario en ayuda a domicilio, que complementaría la ayuda recortada por la Junta de Castilla y León.*
- *La compra de libros de texto para los colegios de la provincia, que puedan ser prestados a los alumnos con menores recursos.*
- *Programa de Ayuda contra la despoblación. Se crearían tiendas "multiservicios" destinada a crear pequeños centros sociales con tienda y cafetería en los municipios más despoblados y donde las personas mayores son las que permanecen durante el invierno.*
- *Programa para subvencionar las ayudas a particulares destinadas a mejorar la accesibilidad y autonomía personal de las personas con productos y tecnología de apoyo.*

Para lograr estos objetivos se propone dotar esta partida con un 2.000.000 €. AUMENTO DEL GASTO 2.000.000 €

2ª.- Partida de nueva creación (Programa 241). Plan Especial de Empleo.

El paro es el principal problema de nuestro país y la mayor preocupación de los ciudadanos, motivo por el que las administraciones deben hacer mayores esfuerzos en tratar de paliar este inconveniente. Esta partida se destinará a financiar la contratación de trabajadores en aquellos municipios donde el índice de paro supere el 25%.

Para lograr este objetivo se propone la creación de una nueva partida con una dotación inicial de 1.000.000 €.
AUMENTO DEL GASTO 1.000.000 €

3ª.- Partida de nueva creación (Programa 135). La puesta en marcha del primer Parque Provincial de Emergencias y Extinción de Incendios.

Una de las competencias de la Diputación es la de ejercer la responsabilidad de protección civil, prevención y extinción de incendios en aquellos Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes. En la actualidad estos servicios se prestan por bomberos voluntarios. Por ello proponemos que se ponga en marcha el parque en el municipio de Cebrenos, por ser una zona de alto riesgo de incendios forestales, así como de emergencia en asistencia en carretera por el alto índice de circulación de vehículos en esta zona próxima a Madrid. En esta localidad ya existe una infraestructura mínima que abarataría la puesta en marcha de este servicio.

Para lograr este objetivo se propone la creación de una nueva partida con una dotación inicial de 500.000 €.
AUMENTO DEL GASTO 500.000 €

4ª.- Partida de nueva creación (Programa 161). Construcción de depuradoras.

La depuración de aguas residuales es esencial para la salud humana, la protección del medio ambiente y el desarrollo económico de nuestra provincia, por ello debemos ayudar a los pequeños municipios a encontrar la solución que mejor se adapte a sus necesidades concretas. España no puede volver a ser condenada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea como en el año 2011 por este incumplimiento.

Con esta partida se pretende ayudar a los municipios de menos de 500 habitantes por ser los que menor capacidad económica, financiando el 100% de la construcción.

Para lograr este objetivo se propone la creación de una nueva partida con una dotación inicial de 300.000 €.
AUMENTO DEL GASTO 300.000 €

5ª.- Partida de nueva creación (Programa 241). Creación de un observatorio Provincial de empleo.

La Diputación crearía una unidad técnica que analice la situación y las tendencias del mercado de trabajo en nuestra provincia, las ocupaciones con más futuro, las diferentes transformaciones del mercado laboral etc. de modo que se pueda dar respuesta a las necesidades demandadas, ofrecer perfiles de las ocupaciones, necesidades de formación, la búsqueda de nuevos yacimientos de empleo, asesoramiento y apoyo técnico a los ciudadanos y emprendedores abulenses.

Para lograr este objetivo se propone la creación de una nueva partida con una dotación inicial de 10.000 €.
AUMENTO DEL GASTO 10.000 €

6ª.- Partida de nueva creación (Programa 410). Dinamización de las cooperativas de aceite en la provincia.

Potenciar la agrupación de productores de aceite en cooperativas es primordial para ser competitivos, un sector del que viven muchas familias de nuestra provincia y que debe ser impulsado por esta administración.

Para lograr este objetivo se propone la creación de una nueva partida con una dotación inicial de 50.000 €.
AUMENTO DEL GASTO 50.000 €

7ª.- Partida de nueva creación 233-48015. Convenios

Se firmaría un Convenio con la Asociación ASPACE para el desarrollo de sus actividades

*Se propone la creación de una nueva partida con una dotación inicial de 1.000 €. **AUMENTO DEL GASTO 1.000 €.***

8ª.- Partida de nueva creación. 233- 48014. Convenios

Se firmaría un Convenio con la Asociación de Mujeres Josefina Aldecoa, para el desarrollo de sus actividades

*Se propone la creación de una nueva partida con una dotación inicial de 1.000 €. **AUMENTO DEL GASTO 1.000 €***

9ª.- Partida de nueva creación 233-48016. Convenios

Se firmaría un Convenio con la Asociación ASPAYM para el desarrollo de sus actividades

*Se propone la creación de una nueva partida con una dotación inicial de 1.000 €. **AUMENTO DEL GASTO 1.000 €***

10ª.- Partida de nueva creación (Programa 233). Violencia de género

La violencia de género es una lacra en nuestra sociedad y todos los esfuerzos que podamos hacer son pocos para erradicarla. Desde esta institución también debemos ayudar en este asunto.

*Para lograr este objetivo se propone la creación de una nueva partida con una dotación inicial de 10.000 €. **AUMENTO DEL GASTO 10.000 €.***

11ª.- Partida 419-2269901. Programa Resina.

El sector resinero vuelve a ser una actividad que está generando empleo en nuestra provincia, siendo en los últimos años una actividad en expansión con una demanda importante en la industria química, si bien debe incentivarse a los propietarios forestales, públicos y privados, para la resinación de sus pinares para que sea verdaderamente una actividad competitiva.

*Esta partida tiene una dotación de 10.000 €, proponemos que pase a tener una dotación de 50.000 €. **AUMENTO DEL GASTO 40.000 €.***

12ª.- Partida de nueva creación (Programa 334). Becas

La educación es un pilar básico en cualquier sociedad, y los recortes en becas están obligando a las familias a realizar verdaderos esfuerzos para que sus hijos puedan cursar estudios universitarios.

Desde la Diputación podemos ayudar a las familias de nuestra provincia, de forma similar a como se hace desde la IGDA con las becas de estudio e investigación, con becas para estudiantes universitarios de la provincia.

*Para lograr este objetivo se propone la creación de una nueva partida con una dotación inicial de 30.000 €. **AUMENTO DEL GASTO 30.000 €.***

**TOTAL ENMIENDAS DE AUMENTO DE GASTO: 12
AUMENTO DE GASTO: 3.943.000 €.**

- ENMIENDA PARA EQUILIBRAR EL PRESUPUESTO.

Partida ingreso: solicitud de préstamo para financiar el plan extraordinario de inversiones a los Ayuntamientos, pasando la partida 151-76202 a financiar el aumento presupuestario propuesto en estas enmiendas.

- PARTIDA DE NUEVA CREACIÓN (PROGRAMA 414)

13ª.- Partida de nueva creación (Programa 414). Proyecto Aves rapaces

Se realizaría un proyecto experimental de anidación de aves rapaces, para el mantenimiento del ecosistema, el proyecto que iría dirigido al control faunística de los topillos en la Moraña.

*Para lograr este objetivo se propone dotar esta partida con un 20.000 €. **AUMENTO DEL GASTO 20.000 €***

SR. PRESIDENTE (PP): Interviene para preguntarse "qué sería de esta casa si hubiéramos continuado con el endeudamiento que teníamos". Éste se ha ido reduciendo de 30.000 €/día, a 20.000 €, más tarde a 10.500 € hasta los 9.300 €/día que tendremos desde el 1 de enero de 2014. En efecto, existen otras administraciones que han ido aumentando el endeudamiento y simultáneamente recortando servicios. Esta Diputación, con una labor callada, ha conseguido ir disminuyendo aquél y poner ese ahorro a disposición de los municipios de la provincia.

SR. BURGOS PEREZ (PP): En primer lugar, agradece a los representantes de todos los grupos políticos la colaboración prestada en la elaboración del presupuesto. Interpreta el hecho de que no haya existido discusión o enmienda alguna al capítulo de ingresos, entendiéndolo que éstos son ponderados y lógicos, ya que gozan del 100% del consenso del Pleno.

Los presupuestos para el siguiente ejercicio se han venido conciliando con las necesidades de Ayuntamientos, ciudadanos, así como con las demandas de los propios diputados provinciales.

Al igual que el capítulo de ingreso goza de consenso, también las enmiendas planteadas al de gastos las considera muy ajustadas.

Insiste en el objetivo de disminución de la carga financiera, recordando que ésta quedará reducida a los 9.300 €/día, a partir de 1 de enero próximo.

A continuación, responde a las enmiendas al Presupuesto presentadas por los grupos políticos representados en la Corporación:

- CONTESTACIÓN A LAS ENMIENDAS PRESENTADAS POR EL GRUPO DE IU:

Hace constar el hecho de que ese Grupo está de acuerdo con el 99,88 % del presupuesto de gastos y con el 100% del correspondiente a ingresos. Considera las enmiendas como testimoniales, desestimando las mismas (partidas: 233 22701 y 336 78003 –presupuesto de gastos- y 241 76200 –presupuesto de ingresos-).

- CONTESTACIÓN A LAS ENMIENDAS PRESENTADAS POR EL GRUPO DE UPyD:

Califica la intervención del portavoz de UPyD como *"trazado de brocha gorda"*. Defiende la necesidad de la existencia de órganos que gestionen los intereses de la comunidad, en este caso de la provincia. Le ruega por tanto retire el tono utilizado en el discurso.

Finaliza esta parte de su intervención, desestimando la totalidad de las enmiendas presentadas por el grupo UPyD motivando el porqué de la no aceptación de alguna de las mismas.

- CONTESTACIÓN A LAS ENMIENDAS PRESENTADAS POR EL GRUPO DEL PSOE:

Comienza su contestación, señalando que alguna de las enmiendas presentadas por el PSOE ya están contempladas en el presupuesto presentado. Con otras, su grupo está de acuerdo, por ello ofrece la posibilidad de, a lo largo del ejercicio, incrementar partidas que considera abiertas. Contesta expresamente a las siguientes enmiendas:

- Fondo Social (*Partida de nueva creación -Programa 233-*): Las ayudas de extrema necesidad se recogen en una partida abierta. Con el compromiso general de que *"nadie quedará en desamparo"*. (Se desestima la enmienda).
- Plan de Empleo (*Partida de nueva creación -Programa 241-*): Si hay remanentes se podrá ampliar la partida existente, no se creará un plan Especial de Empleo dirigido a Ayuntamientos con más del 25% de paro. (Se desestima la enmienda).
- Parque de Incendios (*Partida de nueva creación -Programa 135-*): Una nueva ley establecerá las obligaciones de las Diputaciones en este ámbito. Será entonces cuando se estudie este asunto. (Se desestima la enmienda).
- Construcción de Depuradoras (*Partida de nueva creación -Programa 161-*): Manifiesta su acuerdo de fondo con la enmienda. La Diputación ya realiza una labor en este área y seguirá colaborando ante las necesidades que se planteen. Previo los correspondientes informes técnicos participará en Convenios a cuatro bandas. (Se desestima la enmienda).
- Observatorio de Empleo (*Partida de nueva creación -Programa 241-*): Se desestima esta enmienda.
- Cooperativas de Aceite (*Partida de nueva creación -Programa 410-*): Se está trabajando en este proyecto. El Área correspondiente de la Diputación tiene crédito, y desde el mismo se podrán destinar fondos. (Se desestima la enmienda).
- Partidas colaboración con Asociaciones (*Partida de nueva creación 233-48015, Partida de nueva creación 233- 48014, Partida de nueva creación 233- 48016*): Se aceptan las tres enmiendas. Se dota con 1.000 euros a cada una de las partidas de nueva creación (total: 3.000 euros).
- Partida Violencia de Género (*Partida de nueva creación -Programa 233-*): Se acepta parcialmente la enmienda (se dota esta partida con 5.000 euros -en lugar de 10.000 que se proponía en la misma-). Total 5.000 euros.
- Programa Resina (*Partida 419-2269901*). Lo que se vaya necesitando se cubrirá con el presupuesto del Área de Desarrollo Rural. (Se desestima la enmienda).
- Programa de Becas (*Partida de nueva creación -Programa 334-*): No es competencia de la Diputación las becas de postgrado. (Se desestima la enmienda).
- Proyecto Aves Rapaces (*Partida de nueva creación -Programa 414-*): Se acepta parcialmente la enmienda (se dota esta partida con 10.000 euros -en lugar de 20.000 que se proponía en la misma-). Total 10.000 euros.

Concluida la intervención del portavoz del PP, se produce una nueva ronda de intervenciones por parte de los portavoces de IU, UPyD, PSOE y del propio PP, en las que reiteran y amplían los argumentos ya expuestos, no aceptándose nuevas enmiendas más allá de las que se han relacionado.

SR. PRESIDENTE (PP).- Cierra el debate, señalando que a lo largo del ejercicio espera, si así fuera necesario, pueda incrementarse la dotación de algunas partidas.

Finaliza el debate.

A continuación se procede a la votación del dictamen emitido por la Comisión de Economía y Hacienda -presupuesto de la Corporación para 2014- presentado para la aprobación de este Pleno, incluidas las enmiendas aceptadas que se han relacionado en la intervención del portavoz del PP.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación en votación ordinaria, por quince votos a favor (15 PP), nueve votos en contra (7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Visto el proyecto del presupuesto general de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2014 que está integrado por el Presupuesto de la propia Diputación, por los Presupuestos de los Organismos Autónomos dependientes de la Diputación de Ávila (Organismo Autónomo de Recaudación y Organismo Autónomo "Fundación Cultural Santa Teresa"), por los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de las Sociedad Mercantil Naturávilva, así como por sus bases de ejecución del presupuesto y anexos de inversiones.

Vista la plantilla de personal de la Corporación.

Vistos los informes de intervención.

En su virtud, se ACUERDA:

- PRIMERO:** Aprobar con carácter inicial el presupuesto general de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2014 integrado por el Presupuesto de la propia Diputación, por los Presupuestos de los Organismos Autónomos dependientes de la Diputación de Ávila (Organismo Autónomo de Recaudación y Organismo Autónomo "Fundación Cultural Santa Teresa"), así como por los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de las Sociedad Mercantil Naturávilas las bases de ejecución del presupuesto y anexo de inversiones, que se detallan en los anexos adjuntos.
- SEGUNDO:** Aprobar la Plantilla de personal de la Corporación.
- TERCERO:** Al objeto de cumplir con lo establecido en el artículo 30 de la L.E.P. y S.F. y teniendo en cuenta lo dispuesto en la base 19 de las Bases para la ejecución del Presupuesto para 2014, aprobar como límite de gasto no financiero del Presupuesto Consolidado AA.PP. a que se refiere el artículo 2.1 de la L.E.P. y S.F. para el ejercicio 2014, la cantidad de 53.309.738,46 euros.
- CUARTO:** Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos del presupuesto definitivamente aprobado.

ANEXO I.- PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO EJERCICIO 2014

CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	1.464.410 €
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.051.740 €
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.965.371,97 €
CAPITULO IV	TANFERENCIAS CORRIENTES	47.036.427,47 €
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	1.563.999,8 €
CAPITULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0 €
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	293.183,44 €
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	259.000,00 €
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL INGRESOS.....	57.634.132,68 €

GASTOS

CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	18.849.847,21 €
CAPITULO II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	15.278.726,76 €
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	780.000 €
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.679.851,90 €
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIA	100.000 €
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	4.559.837 €
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.408.752,32 €
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	259.000,00 €
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	2.718.117,49 €
	TOTAL GASTOS.....	57.634.132,68 €

ANEXO II.- PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN 2014

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULOS	DIPUTACION PROVINCIAL
I	16.732.055,33 €
II	12.183.295,91 €
III	675.000 €
IV	9.734.851,90 €
V	100.000 €
VI	4.555.437 €
VII	6.408.752,32 €
VIII	250.000,00 €
IX	2.718.117,49 €
TOTALES	53.357.509,95 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULOS	DIPUTACION PROVINCIAL
I	1.464.410 €
II	2.051.740 €
III	2.205.413 €
IV	46.898.900,47 €
V	193.863,04 €
VI	- €
VII	293.183,44 €
VIII	250.000,00 €
IX	-€
TOTALES	53.357.509,95 €

ANEXO III.- PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN 2014

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULOS	O.A.R.
I	307.679,42 €
II	22.241.379,58 €
III	105.000 €
IV	
V	
VI	1.900 €
VII	
VIII	3.000,00 €
IX	
TOTALES	2.658.959 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULOS	O.A.R.
I	- €
II	- €
III	2.438.958,97 €
IV	200.000 €
V	17.000,03 €
VI	- €
VII	- €
VIII	3.000,00 €
IX	
TOTALES	2.658.959 €

ANEXO IV.- PRESUPUESTO 2014 DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "FUNDACIÓN CULTURAL SANTA TERESA"

PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>CAPITULOS</i>	<i>FUNDACIÓN</i>
<i>I</i>	973.914,25 €
<i>II</i>	342.972,75 €
<i>III</i>	
<i>IV</i>	
<i>V</i>	
<i>VI</i>	2.500 €
<i>VII</i>	
<i>VIII</i>	6.000,00 €
<i>IX</i>	
TOTALES	1.325.387 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>CAPITULOS</i>	<i>FUNDACIÓN</i>
<i>I</i>	- €
<i>II</i>	- €
<i>III</i>	321.000 €
<i>IV</i>	992.527 €
<i>V</i>	5.860 €
<i>VI</i>	- €
<i>VII</i>	- €
<i>VIII</i>	6.000,00 €
<i>IX</i>	
TOTALES	1.325.387 €

ANEXO V.- PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "NATURÁVILA" PARA 2014

PREVISION DE GASTOS

<i>CAPITULOS</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>I</i>	836.198,21 €
<i>II</i>	511.078,52 €
TOTALES	1.347.276,73 €

PREVISIÓN DE INGRESOS

<i>CAPITULOS</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>V</i>	1.347.276,73 €
TOTALES	1.347.276,73 €

.- SEGUIMIENTO ÓRGANOS DE GOBIERNO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS. ACUERDOS DE COMISIÓN DE GOBIERNO. MOCIONES. RUEGOS Y PREGUNTAS.

a).- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS

Seguidamente se procede a dar cuenta de las Resoluciones de la Presidencia y Diputados Delegados de Área, dictadas entre los días 4 y 29 de noviembre de 2013, números 2.187 a 2.516 ambos inclusive, para que los señores Diputados conozcan el desarrollo de la administración provincial, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) y 46.2 Apdo. e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que figuran en el expediente.

b).- MOCIONES

No se presentaron.

c).- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, a las catorce horas y treinta y cuatro minutos, del día y lugar señalados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,